

COLEGIO MONTEBELLO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



MANUAL DE CONVIVENCIA

2019

“El Desarrollo de la Autonomía a través del cultivo de los valores y las habilidades comunicativas”

Diseñado por:

Publicaciones Ábako

COLEGIO MONTEBELLO IED

DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA A TRAVÉS DEL CULTIVO DE LOS VALORES Y LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

El horizonte Institucional es el marco filosófico que orienta la acción del colegio en su quehacer diario. El horizonte marca el camino a recorrer por el colegio, imprimiéndole un sello propio y distintivo.

ART 1. GESTIÓN INSTITUCIONAL

Corresponde a la ejecución y control de los mecanismos, las acciones y medidas necesarias para la consecución de los objetivos institucionales. Lo cual conlleva a un gran compromiso de todos los integrantes de la institución con sus valores y principios mostrando eficiencia y eficacia en las acciones ejecutadas (Ruiz, 2016).

ART 1. MISIÓN

Somos una institución educativa cuya misión es la formación integral de los estudiantes en un ambiente que propicie los deberes y derechos ciudadanos potenciando la formación académica a través de la media fortalecida.

ART 1. VISIÓN

El Colegio MONTEBELLO IED para el año 2020 se caracterizará por la calidad humana de los miembros de su comunidad y por la excelencia en la formación de bachilleres académicos fortalecidos por los convenios con otras instituciones de carácter técnico, tecnológico y profesional, privilegiando la democratización del conocimiento, el bien común, el trabajo en equipo, la resolución de conflictos y el fortalecimiento de la autonomía.

ART 1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Desarrollar actitudes de respeto hacia las personas, la diversidad cultural y el

medio ambiente.

- Fomentar el diálogo como instrumento primordial para la superación del conflicto, fortaleciendo la formación de estudiantes con sólidos principios éticos y morales.
- Potenciar las capacidades y competencias a través de: la lectura, el razonamiento lógico-matemático, la expresión oral y escrita, la comunicación en inglés y manejo de las Tics; así como el desarrollo de capacidades ciudadanas, culturales, artísticas, recreo deportivas y laborales a través de la media fortalecida que les ayuden a proyectarse y continuar sus estudios profesionales.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades ciudadanas, culturales, artísticas, recreo deportivas y laborales a través de la media fortalecida que les ayuden a proyectarse y continuar sus estudios profesionales.

ART 1. PRINCIPIOS, VALORES Y CREENCIAS INSTITUCIONALES:

PRINCIPIOS.

Entendiendo principio como una pauta o norma que orienta la acción de un ser humano en busca de que todos los miembros de la institución internalicen y vivan en armonía.

- **Autonomía:** como la capacidad de asumir con responsabilidad su propio

aprendizaje y grados de libertad frente a mi comportamiento con los demás.

- **Alteridad:** como la capacidad de respetar la diferencia y la diversidad, tanto como el reconocimiento del otro en cuanto a derechos y deberes.
- **Corresponsabilidad:** es la acción o nivel compartido de responsabilidad sobre un hecho en particular relacionado con la formación integral de los seres humanos.
- **Convivialidad:** es la calidad de muestra habilidad para convivir y relacionarnos con los demás en forma sana.
- **Respeto:** la capacidad de reconocer el valor de una cosa o de una persona, resaltando la dignidad y la estima que tiene de sí misma y por los otros, en la que reconoce las diferencias de cada persona y tolera esas diferencias.
- **Integralidad:** Una persona íntegra es aquella que siempre hace lo correcto, al referirnos a hacer lo correcto significa hacer todo aquello que consideramos bien para nosotros y que no afecte los intereses de las demás personas.
- **Bioética:** El ideal y la dignidad de la persona han sido esenciales en la construcción de un nuevo paradigma para la sociedad contemporánea. La bioética, como una nueva ética, como un esfuerzo de establecer el diálogo entre la ética (ethike) y la vida (bios). Trata una amplia gama de cuestiones relativas a las personas, en forma individual en campos que van desde la ontología de la persona, la dignidad humana y la calidad de vida y el mantenimiento de los soportes vitales, como lo social, la vida del hombre en las sociedades actuales.

ART 1. VALORES.

Los valores entendidos como el reflejo del comportamiento humano basado en los principios.

- **HONESTIDAD:** Entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia y esté dirigido a alcanzar los propósitos Institucionales.
- **SOLIDARIDAD:** La disposición a ayudar a los compañeros cuando necesiten de apoyo. Actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la institución.
- **JUSTICIA:** Damos a cada quien lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten.
- **LA TOLERANCIA:** Respetar ó considerar las opiniones ó prácticas de los demás, aunque sean diferentes a los nuestros, para tener más armonía en nuestras relaciones.
- **LA RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO:** capacidad para cumplir al máximo con el deber, y con dedicación sus funciones.
- **LA SOLIDARIDAD Y EL DIALOGO:** Es la cooperación que existe entre las diferentes personas, procurando la existe entre las diferentes personas, procurando la búsqueda de la verdad y la solución de conflictos
- **EL ORDEN:** Buscar comportarse de acuerdo a las normas lógicas, necesarias para el logro de algún objetivo deseado y previsto en la organización de las cosas, en la distribución del tiempo y en la realización de las actividades, con inventiva propia.

ART 1. CREENCIAS

- Creemos que los primeros responsables de la formación de los niños, niñas y jóvenes son los padres, el Colegio complementa esta misión.
- Creemos que la familia fortalece su espiritualidad en la vivencia de los valores religiosos, éticos y morales.
- Creemos que el arte es el medio de expresión por excelencia de la persona, de sus valores y sueños, de su percepción del mundo y de la realidad histórico-social.
- Creemos que el trabajo en equipo y la gestión institucional y comunitaria son la manera más eficaz de generar cambios culturales reales, a través del reconocimiento y la propuesta de nuevos paradigmas.
- Creemos que una adecuada formación ética y moral permite el desarrollo de un Proyecto de Vida integrado, respetuoso de las diferencias y auténtico en la toma de decisiones.
- Creemos que el reconocimiento de la identidad cultural favorece la investigación, la innovación y los procesos de creación.
- Creemos que la formación ciudadana fortalece los principios democráticos para la vida.
- Creemos que la lealtad nos permite confiar plenamente en el otro, actuar con seguridad y fortalecer las relaciones personales, familiares y sociales.
- Creemos que la sinceridad es el eje que fortalece las relaciones interpersonales de la familia, porque a través de ella ganamos confianza y credibilidad frente a nosotros mismos y ante la sociedad.
- Creemos que el orden es fundamental en la construcción de ambientes de aprendizaje conducen a la excelencia.
- Creemos que la sinceridad es el eje que fortalece las relaciones interpersonales de la familia, porque a través de ella ganamos confianza y credibilidad frente a nosotros mismos y ante la sociedad.
- Creemos que una adecuada formación ética y moral permite el desarrollo de un Proyecto de Vida integrado, respetuoso de las diferencias y auténtico en la toma de decisiones.
- Creemos que la investigación, la innovación y la creación son los instrumentos más pertinentes para reconocer y responder a la realidad de manera eficiente y productiva.
- Creemos que el arte es uno de los medios de expresión de la persona, de sus valores y sueños, de su percepción del mundo y de la realidad histórica y social.
- Creemos que se deben fortalecer los principios democráticos como medio para una mejor participación social.
- Creemos que el conocimiento y apropiación de su identidad cultural desde todos los aspectos, crea ciudadanos comprometidos y respetuosos con su país.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:

“El Desarrollo de la Autonomía a través del cultivo de los valores y las habilidades comunicativas”

ART 1. RESEÑA HISTÓRICA.

El Colegio Montebello es Institución Oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, cuyo Nit es 830.016.596-9.

Esta institución tiene sus sedes al oriente de la ciudad de Bogotá, en la localidad de San Cristobal, exactamente, en el barrio Montebello. La primera (Sede A), se halla en la la calle 24 Sur No 1A- 95 Este, teléfono 2067680. Limita con los siguientes barrios: por el norte con el barrio Granada Sur, por el oriente y por el sur con el barrio Columnas y por el occidente con el barrio 20 de Julio. Su población pertenece a los estratos uno, dos y tres. La sede B está ubicada en el barrio Córdoba, el la Calle 28 Sur No 1 A-37 Este, teléfono 2065167, a escasa distancia de la sede A

Las viviendas están construidas de dos y tres pisos; hay casas habitadas por sus propietarios, pero también existe una cantidad considerable de población que vive en arriendo.

Hay gran variedad de comercio como: supermercados, famas, panaderías, cafeterías, tiendas de abarrotes, pequeñas papelerías, cafés Internet, ferreterías, tiendas de venta de licor, canchas de tejo, billares y juegos de máquinas estos últimos muy cercanos al colegio.

Sus habitantes se dedican al comercio independiente, otros son empleados y gran cantidad al trabajo informal.

Las familias que habitan en el barrio están conformadas, algunas por el padre, la madre e hijos. Familias cuya cabeza del hogar es únicamente la madre y/o el padre. Otras familias conformadas por los abuelos que

asumen la crianza y manutención de los nietos y las llamadas familias extendidas conformadas por padres, abuelos, tíos, primos todos viviendo en una misma casa.

En el barrio existen varios parques (San Cristóbal, Columnas y algunos parques pequeños) cercanos a él, permitiendo la recreación y el deporte. Se realizan campeonatos de fútbol, microfútbol y banquitas; hay programas en la localidad dedicados a la lúdica, a través de la música, pintura, danza, teatro, entre otros. Además, programas de capacitación para niños, jóvenes y adultos mayores y sus familias.

El barrio en su aspecto ambiental se ha visto beneficiado porque desapareció la fábrica de tubos MOORE, para dar paso a la construcción de la estación portal Veinte de Julio, de la fase de Transmilenio oriente de la nueva fase de Transmilenio y la desaparición de las ladrilleras que contaminaban el medio ambiente. Sin embargo, el sector presenta deficiencias en cuanto a arborización y zonas verdes.

Una parte cercana al colegio presenta falla geológica que ha ocasionado la inestabilidad del terreno, generando el derrumbe de varias viviendas teniendo que desalojar las familias.

El barrio cuenta con una iglesia católica, el Hospital San Blas, la alcaldía menor de San Cristóbal, la Estación IV de policía, los colegios distritales: Tomás Rueda Vargas y el Manuelita Sáenz y otros tres colegios privados.

El Colegio Montebello sede A, está construido en un terreno que antiguamente hacía las veces de relleno sanitario. Su área aproximada es de 8000 metros cuadrados, su terreno es pendiente, cuenta con una bella vista al centro de la ciudad. En el año

1998, se aprobó por parte de la Secretaría de Educación, los grados décimos y undécimos, es decir, la Educación Media Vocacional. Su área aproximada es de 1200 metros cuadrados.

Los datos recopilados por medio de la tradición oral, dan cuenta, que esta Institución inició labores académicas en 1970 con una construcción por tres niveles de aulas prefabricadas en donde empiezan a funcionar los cinco grados de la Básica Primaria, a mediados de 1974 terminaron de montar las casetas que nos sirvieron de aulas hasta el 2006 y que en la actualidad quedan siete en servicio.

Desde su inicio hasta 1990 funcionó solamente primaria, en 1986, llegó a la Institución como Director de Básica Primaria, el Licenciado José Rigoberto Buitrago Alfonso, al año siguiente se inició el preescolar o grado cero, hoy existe jardín y transición. En 1991 se inicia la Básica Secundaria, en la jornada tarde siendo rectora la Licenciada Gladys Galeano, en 1996, inicia en la jornada de la mañana la Básica Secundaria y en el año 2000 se gradúa la primera promoción de bachilleres jornada tarde, en el año 2002, se gradúa la primera promoción de bachilleres jornada mañana.

La Sede B se encuentra ubicada en el Barrio Córdoba en la Calle 28 Sur N°1 A-37 Este. Tel. 2 066157, donde funcionan los grados primero a tercero de primaria.

Desde el año 1998 hasta el año 2008 asumió como Rector de ambas jornadas el Licenciado José Rigoberto Buitrago Alfonso. Lo sucedió el Rector encargado; el Licenciado Álvaro Alberto Solano Díaz Granados y luego ejerce como Rector en propiedad el licenciado Luis Alberto Ortiz Duarte; en cargo el Licenciado Miguel Moreno González hasta agosto del 2015, en la actualidad el Magister Álvaro Suárez López

ART 1. SÍMBOLOS

ESCUDO

La estrella de seis puntas es el símbolo del ser humano perfeccionado y también simboliza el principio hermético de correspondencia, "LO DE ARRIBA, TAMBIEN ABAJO". También se dice que la penetración de un triángulo en el otro representa la penetración de la naturaleza inferior del hombre (NEPHESECH) por fuerzas superiores y divinas (NESHAMAH).

El círculo al no tener principio ni fin, es un símbolo de lo eterno y de lo absoluto, por ende, de Dios, de hecho, la cúpula redonda representa el hogar de Dios.

El libro representa el conocimiento, el aprendizaje, la sabiduría.

Las manos que se saludan en un corazón, simbolizan el buen trato como consigna institucional.

Los términos COMUNICACIÓN y AUTONOMÍA, dos pilares del Colegio Montebello, comunicación asertiva y respeto por la autonomía bien entendida.



BANDERA

AZUL es el color del agua, del cielo, del planeta; por lo tanto, es color de vida, de crecimiento, de esperanza, de futuro.

Al color gris se le asocia con la independencia, la autosuficiencia, el autocontrol, la autocrítica.



HIMNO DEL COLEGIO:

CORO

Con orgullo entonemos el himno,
al colegio mi segundo hogar.
Allá donde luchamos unidos,
por la Patria, mi estudio y mi hogar.

I ESTROFA

El saber será nuestra bandera,
la esperanza para progresar.
Montebello nuevos ciudadanos
como estrellas todos brillarán.

II ESTROFA

Cuando encuentro que todos trabajan
por lograr construir mi país,
siento fuerzas muy dentro del alma,
siento que también debo cumplir.

III ESTROFA

Es por eso que veo la vida,
con la luz que el colegio me da
Montebello, Montebello,
en sus aulas se da libertad.

IV ESTROFA

Los principios que siempre nos guían,
Democracia, Humanismo y Paz.
Con la ciencia siempre buscaremos,
encontrar la llamada verdad.

Autor.

Maestro Luis Jairo Fuentes Torres.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I MARCO REFERENCIAL

ART 1. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundamentos legales del manual de convivencia



1. Constitución Política de Colombia: Capítulo 1, Artículos 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67.
2. Constitución Política de Colombia: Capítulo 2, Artículo 67.
3. Ley 115 de 1994, Artículo 73. Ley General de Educación.
4. Ley 734 de 2002: Código disciplinario Único.
5. Ley 12 de 1991: Convención sobre los Derechos del Niño.
6. Ley 1098 de 2006: Ley de Infancia y Adolescencia.
7. Ley 1620 de 2013: Convivencia Escolar.
8. Decreto 1965 de 2013 Reglamentación ley 1620
9. Decreto 1860: Reglamentación la ley 115.
10. Decreto 1965 de 2013: Reglamentación de ley 1620.
11. Decreto 1286 de 2005: Normas para la participación de los Padres de Familia.
12. Resolución 1740 de 2009. Medidas que

garantizan el acceso a la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas, y adolescentes de Bogotá.

13. Sentencias de la corte constitucional en materia educativa:

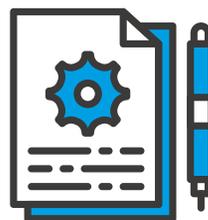
- Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST-612/92).
- Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).
- Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho

Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST-235/97).

- Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST-02/92).
- Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).
- Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que

se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

- Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).
- Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).



- La Corte Constitucional en sentencia T – 967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo

la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

- “El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social,
- “Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales,

reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo... De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

ART 2. MARCO LEGAL



- Constitución Política de Colombia: Capítulo 1, Artículos 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67.
- Constitución Política de Colombia: Capítulo 2, Artículo 67.
- Ley 115 de 1994, Artículo 73. Ley General de Educación
- Ley 734 de 2002: Código disciplinario Único.
- Ley 12 de 1991: Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley 1098 de 2006: Ley de Infancia y Adolescencia. g. Ley 1620 de 2013: Convivencia Escolar.
- Ley 1620 de 2013: Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013 Reglamentación ley 1620
- Decreto 1860: Reglamentación la ley 115.
- Decreto 1965 de 2013: Reglamentación de ley 1620.
- Decreto 1286 de 2005: Normas para la participación de los Padres de Familia.
- Resolución 1740 de 2009. Medidas que garantizan el acceso a la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas, y adolescentes de Bogotá.

CAPITULO II DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ART 3. DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Para cumplir con su misión la institución educativa tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, las niñas y los adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y las niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, las niñas y los adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.



ART 4. OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL DE LA INSTITUCIÓN:

La institución educativa en sus niveles preescolar, primaria y secundaria, tendrá la obligación fundamental de garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberá:

1. Formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello

deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, las niñas y los adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros familiares y demás miembros de la comunidad educativa.

ART 5. DERECHOS DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS:



1. Conocer y contribuir al horizonte institucional
2. Laborar en un ambiente de trabajo cómodo y adecuado.
3. Recibir información oportuna por parte de los diferentes estamentos que integran la Comunidad Educativa.
4. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y del Pacto de Convivencia.

5. A ser tratado con respeto, amabilidad, dignidad y profesionalismo por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

6. Expresar libre, oportuna y respetuosamente opiniones, ideas y/o sugerencias.

7. Solicitar permisos con anticipación para ausentarse del trabajo cuando exista causa justificada.

8. Pertenecer a órganos colegiados y participar de actividades sindicales.

9. Ser escuchado y presentar descargos en forma respetuosa en los casos que así lo ameriten, garantizando el debido proceso.

10. Gozar de autonomía y respeto en el desarrollo de su labor.

11. A contar con todas aquellas herramientas, materiales, y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de su labor.

12. A usar las instalaciones, servicios, materiales de trabajo y equipos de la institución en forma responsable
13. Son considerados, además, como derechos los contenidos en la Constitución Nacional, la Ley 115, el Decreto 1860 y el Estatuto Docente.
14. Otorgar el tiempo necesario para la participación en eventos pedagógicos

siempre y cuando no afecten la dinámica académica de los estudiantes

15. Recibir reconocimiento por su excelencia, identidad con el colegio, responsabilidad, servicio, liderazgo, representación y demás acciones que tengan alto impacto positivo a nivel institucional (anexando a su hoja de vida)

ART 6. DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

1. Los directivos docentes y docentes de la institución educativa con la colaboración de la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para garantizar los derechos de los niños y niñas
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
4. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
5. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes
6. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas, informar si tiene conocimiento de alguno de estos hechos y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
7. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
8. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
9. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.



ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS DOCENTES:



Los docentes en general cumplirán con los deberes establecidos en la ley general de educación y decretos reglamentarios, estatuto docente y régimen disciplinario vigente, resaltando entre ellos:

1. Cumplir con la jornada laboral y calendario escolar establecidos.
2. Participar en forma responsable y comprometida en actividades pedagógicas, culturales y deportivas organizadas por la Institución.
3. Desarrollar en forma creativa y con participación de los estudiantes, los turnos de acompañamiento asignados.
4. Enviar citación y atender a los padres de familia en los horarios establecidos para tal fin. Una vez finalice la atención el padre de familia debe retirarse de la institución.
5. Participar en la planeación, ejecución y control de planes, programas y Proyectos Institucionales.
6. Ser partícipe y miembro de la conformación del Consejo Académico y Directivo, el Comité de Convivencia y las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución.
7. Propender por una educación orientada a los valores ciudadanos.
8. Aplicar nuevos métodos y estrategias pedagógicas de manera creativa y constante.
9. Corregir los comportamientos inadecuados de los estudiantes de modo objetivo, tomando acciones pertinentes en el momento y lugar apropiado.
10. Escuchar, analizar y orientar a los estudiantes que lo soliciten, remitiéndolos a la dependencia adecuada.
11. Es deber de los docentes exigir a los estudiantes el porte del uniforme tal y como está definido
12. Cumplir con la asignación de acompañamiento de estudiantes en los horarios y lugares indicados. Participar en las formaciones que como parte del acompañamiento se realicen. Para los docentes con recomendaciones de medicina laboral se tendrán en cuenta de acuerdo con las condiciones que la institución ofrece.

ARTÍCULO 8. DE LOS COORDINADORES:

Los coordinadores en general cumplirán con los deberes establecidos en la ley general de educación y decretos reglamentarios, estatuto docente y régimen disciplinario vigente, resaltando entre ellos:

1. Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo en lo relacionado con la orientación del proceso de enseñanza – aprendizaje.
2. Coordinar la elaboración de Proyectos Pedagógicos, lúdicos, culturales, deportivos y sociales de contenido educativo.
3. Velar por el cumplimiento de la programación Académica.
4. Atender las inquietudes de los estudiantes, padres de familia o

acudientes, docentes y administrativos, cuando se sigue el Conducto Regular.

5. En coordinación con el Rector y con el Consejo Académico, establecer las directrices generales para la elaboración de los programas académicos y para su evaluación, distribuir la asignación académica a los docentes.
6. Hacer seguimiento al proceso de enseñanza de los docentes y al proceso de aprendizaje de los estudiantes.
7. Dar a conocer el Manual de Convivencia.
8. Velar por el cumplimiento de las normas que regulan la vida de la Comunidad Educativa.
9. Proponer Proyectos que respondan a las necesidades y problemas de convivencia.
10. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de docentes y estudiantes.
11. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
12. Ejecutar las funciones que le asigne el Rector de acuerdo con el PEI y sugerencias del Gobierno Escolar.
13. Designar los (as) directores (as) de grupo para la orientación, guía y apoyo de los (as) estudiantes.
14. Liderar y contribuir al desarrollo del PEI.

Del coordinador académico:

1. Participar activamente en el Consejo Académico y representar al Rector cuando sea delegado para presidir las sesiones.
2. Intervenir en la Planeación y Evaluación Institucional de acuerdo con las directrices acordadas.

3. Dirigir la Planeación Académica de acuerdo con los criterios curriculares.
4. Coordinar las acciones académicas con la participación de estudiantes y docentes.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
7. Elaborar el horario general de clases en colaboración con la Coordinación de Convivencia.
8. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos Institucionales.
9. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Proveer a los docentes del material necesario para su labor como las planillas de evaluación (en físico para quienes lo soliciten y en formato digital para todos)
11. Cumplir con las demás funciones asignadas por el Rector, de acuerdo con la naturaleza de su cargo.



Del coordinador de convivencia:

1. Planear y programar las actividades de la dependencia a su cargo.
2. Participar activamente en el Consejo Académico.
3. Dar directrices para la organización de las direcciones de curso.
4. Realizar el seguimiento de asistencia de estudiantes y docentes.
5. Coordinar acciones de convivencia con la colaboración de la Coordinación Académica, el servicio de orientación, los padres de familia y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
7. Colaborar con la Coordinación Académica en la distribución de asignaturas y en la elaboración de los horarios de clase.
8. Presentar los informes de casos especiales de comportamiento ante el Rector, el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Remitir los casos que considere convenientes al servicio de orientación.
11. Subir a la plataforma las notas de los estudiantes nuevos con el soporte de las notas del colegio anterior
12. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
13. Seguir conducto regular de acuerdo con los casos que se presenten entre estudiantes y docentes

ART 9. DEL RECTOR:



El Rector es el representante legal de la Institución Educativa Pública, quien, además de cumplir las funciones señaladas en la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, cumplirá con los deberes establecidos en la ley general de educación y decretos reglamentarios, estatuto docente y régimen disciplinario vigente, resaltando entre ellos:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar al establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción, de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital o a quien haga sus veces.

7. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y por el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
8. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
9. Distribuir las Asignaciones Académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la Evaluación Anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de Control Interno Disciplinario, de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al Distrito de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución.
15. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley.
16. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga académica de cada uno de ellos.
17. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y someterlo a consideración del Consejo Directivo para su publicación.
18. Las demás que le asigne el las autoridades educativas para la correcta prestación del Servicio Educativo.
19. Reunirse semanalmente con el equipo de gestión y fijar políticas de mejoramiento de la Institución.
20. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
21. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
22. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
23. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
24. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
25. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
26. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
27. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
28. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
29. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
30. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ART 10. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

1. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa
2. Planear, organizar y ejecutar con eficiencia las actividades propias de su dependencia
3. Recibir, clasificar y archivar los documentos y correspondencia
4. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo. Cuando sea imposible su asistencia, poner en conocimiento a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad original por escrito, con causa justificada, en un término máximo de tres días hábiles siguientes a su inasistencia.
5. Colaborar con el (la) rector (a) en la elaboración de propuesta de presupuesto
6. Participar en los comités que sea requerido
7. Cumplir con responsabilidad y puntualidad su horario de trabajo.
8. Administrar racional y responsablemente el inventario que se le asigne
9. Comunicar en forma clara y oportuna informaciones necesarias para el buen funcionamiento institucional

ART 11. DEBERES DE LOS ORIENTADORES:

1. Brindar orientación a los integrantes de la Comunidad Educativa que lo requiera.
2. Organizar e implementar escuela de padres.
3. Coordinar el servicio social.
4. Liderar el proyecto de bienestar estudiantil: detectar alertas, orientar el manejo de las mismas y hacer seguimiento de dichos procesos.
5. Orientar programas de prevención de consumo de SPA, abuso sexual, maltrato infantil y demás acciones que vulneren los derechos de los niños.
6. Desarrollo de talleres que faciliten la apropiación de hábitos de estudio.
7. Participar activamente en todos los consejos y comités donde se les requiera.
8. Cumplir con las tareas y responsabilidades que competen a su cargo.
9. Cuidar la planta física de la institución y todos aquellos materiales de trabajo que le hayan sido asignados.
10. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo.
11. Cuando sea imposible su asistencia, poner en conocimiento a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada, en un término máximo de tres días hábiles siguientes a su inasistencia.
12. Llevar el seguimiento por escrito de aquellos estudiantes que hayan sido atendidos.
13. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

14. Atender a los padres de familia según citaciones.
15. Solicitar con anticipación permiso para ausentarse de la institución bajo causa justa.
16. No presentarse al lugar de trabajo bajo efecto de sustancias embriagantes y/o narcóticos.
17. Ser leal con la institución, estudiantes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
18. Tener una buena presentación personal.
19. Mantener en su vida laboral principios y valores morales de buena conducta.
20. Conocer y asumir con responsabilidad el Pacto de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional
21. Contribuir personal y profesionalmente al mejoramiento institucional
22. Solicitar oportunamente y proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades fomentando el uso racional de los mismos.
23. Realizar talleres de convivencia, prestando especial atención a los cursos de difícil manejo

CAPITULO III GOBIERNO ESCOLAR

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

PROTOCOLOS DE ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR (Ver Decreto 1860).

OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR.

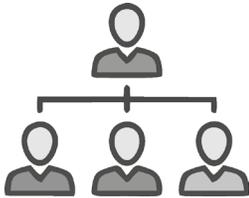
Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la

Ley 115 de 1994. El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Decreto. Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2o y 3o del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional. También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que, para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida.

ART 12. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.



1. CONSEJO DIRECTIVO

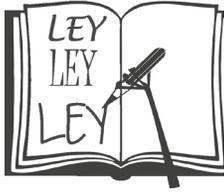
El Consejo Directivo estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una Asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de

familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas a las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.
- Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones del consejo directivo.



1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia superior para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia o Reglamento;
3. Adoptar el Manual de Convivencia o Reglamento de la Institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
10. Participar en la evaluación de los docentes, Directivos Docentes y personal administrativo de la institución;
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
17. Servir de instancia superior para resolver los recursos de apelación presentados por un estudiante objeto de cancelación de matrícula y/o trabajo pedagógico en casa.
18. Darse su propio reglamento.

De acuerdo con los artículos 21 y 143 de la ley 115 de 1994,

2. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa,
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

EL CONSEJO DE PADRES.



El artículo 5 del decreto 1286 de 2005 dice que la conformación del Consejo de Padres es de carácter obligatorio en cada Institución Educativa. El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes en el proceso pedagógico de la institución. El consejo de padres está conformado por mínimo un padre de familia de cada grado que ofrece la institución elegidos en la asamblea de padres.

3. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos
3. Participar en el Comité escolar de Convivencia
4. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.



El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Elección de los representantes de los estudiantes en el consejo directivo.

El consejo de estudiantes elegirá un representante en el Consejo Directivo entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

4. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Los comités de convivencia tienen por lineamientos el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.



Conformación de los Comités Escolares de Convivencia.

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Acciones o decisiones.

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Funciones del comité de convivencia

1. Desarrollar actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
2. Asesorar a docentes, directivos en el manejo y evaluación de la Normalización.
3. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y

joven y las garantías que amparan a la comunidad educativa.

4. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa que promuevan la convivencia y los valores.
5. Promover la vinculación de la entidad educativa a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos.
6. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos.
7. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes y los que surjan entre estos últimos.
8. Llevar a cabo el seguimiento a cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.
9. Asesorar al Rector en la aplicación de Correctivos de cancelación de matrícula y/o trabajo pedagógico en casa.

De acuerdo con la ley 1620 de 2013

5. CONSEJO DE ESTUDIANTES



El Consejo de estudiantes estará integrado por los representantes, voceros de cada curso, elegidos democráticamente en la asamblea de curso, entre aquellos que se destacan por su capacidad de liderazgo, sentir solidario, buen nivel académico y comportamiento respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.

De los requisitos y calidades de los candidatos al Consejo de Estudiantes

Para ser candidato o cualquier representación estudiantil, se debe contar con los siguientes requisitos.

1. Ser estudiante matriculado en la institución
2. Presentar durante el año lectivo suficiencia académica en cada una de las asignaturas
3. Durante el año escolar no cometer ninguna falta grave de comportamiento
4. Ser ejemplo de liderazgo, compañerismo y sentido de pertenencia para con la Institución.
5. Para aspirar a la personería estudiantil debe encontrarse en el grado undécimo, presentar a la comunidad educativa un escrito donde señale el programa a desarrollar.
6. Si en cualquier momento del año algún representante incumpliere uno de los numerales anteriores le será revocado su mandato y lo remplazará quien haya quedado en segundo lugar y así sucesivamente. Si no existiere quién lo reemplace, la Asamblea general de Estudiantes en sesión extraordinaria lo elegirá.
7. Cada estamento del Gobierno Escolar debe presentar el informe de su gestión de manera periódica.

Corresponde al Consejo de Estudiantes.

1. Darse su propia organización interna
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos

estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil

4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

6. CONTRALORÍA ESTUDIANTIL.

En todos los establecimientos públicos de educación básica y media del Distrito Capital habrá una Contraloría Estudiantil. La Contraloría Estudiantil será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del Fondo de Servicios Educativos del respectivo colegio.

1. La Contraloría Estudiantil, estará compuesta por: el Contralor Estudiantil, el Vice Contralor y el Comité Estudiantil de Control Social.
2. El Contralor Estudiantil: será un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre los grados sexto a décimo según lo ofrezca la institución, y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Será quien lidere la Contraloría Estudiantil. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil presentar el Plan de Actividades.
3. El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
4. La Contraloría Estudiantil y particularmente el Contralor Estudiantil, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
5. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá DC.
6. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
7. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad
8. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
9. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
10. Participar en las reuniones de red local y de la red distrital de Contralores Estudiantiles, promovidas por la Contraloría de Bogotá.
11. Solicitar las Actas de Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
12. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
13. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
14. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría de Bogotá D.C.
15. El Comité Estudiantil de Control Social estará compuesto por un delegado de cada curso y apoyará en sus funciones y labores al Contralor Estudiantil. Se reunirá por lo menos trimestralmente, por convocatoria del Contralor Estudiantil y tendrá la siguiente

organización:

16. El Contralor y Vice contralor serán elegidos por un período fijo de un año, elecciones que se realizarán dentro de los treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.
17. Tanto el Contralor como el Vice Contralor Estudiantil, podrán ser reelegidos, salvo que el estudiante ingrese al grado 11º, en cuyo caso no podrá postularse.
18. La Contraloría estudiantil y sus funciones serán incluidas en el Manual de Convivencia de cada colegio.
19. Podrá revocarse el mandato del Contralor Estudiantil, por iniciativa de los estudiantes, motivada por el incumplimiento de sus funciones. La solicitud de revocatoria será presentada ante el respectivo jefe de unidad local. La Contraloría de Bogotá DC, reglamentará el procedimiento a seguir.

Requisitos mínimos para aspirar a contralor estudiantil

1. Ser estudiante de la institución y estar matriculado legalmente.
2. Demostrar conocimiento de las funciones propias del cargo al que aspira
3. Cumplir con el manual de convivencia y tener sentido de pertenencia con la institución
4. No haber tenido antecedentes con el comité de convivencia o faltas graves con anotación en el observador.
5. Participar en las distintas actividades.

6. Demostrar con su actitud la concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia con la institución.
7. Inscribirse en las fechas propuestas, con una foto reciente con el uniforme de la Institución.
8. Conocer los alcances de su cargo.

7. PERSONERO ESTUDIANTIL



El/la Personero/a será un estudiante que esté cursando Quinto Grado (Sección de Preescolar y Primaria) o Undécimo grado (Sección Bachillerato), éste/a promoverá el ejercicio de los Deberes y Derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor y el Reglamento o Manual de Convivencia (Ley General de Educación, Capítulo I, Artículo 94)

El/la Personero/a será elegido/a en los primeros treinta días del año lectivo. Será un estudiante de Quinto Grado en Primaria o Undécimo grado en Bachillerato, y con las mismas cualidades exigidas para ser Representante de Curso.

El/la Personero/a deberá ser testimonio de vida, es decir, encarnará la filosofía de la Institución y reflejará el perfil del estudiante Montebellense en su vida diaria dentro y fuera del Colegio.

Perfil del personero estudiantil

Estudiante interesado en asuntos de sus compañeros para el mejoramiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa. Con vocación de servicio a la comunidad, interesado en la solución a los problemas. Estudioso y practicante de los principios de participación democrática y

sentido de pertenencia con la institución al practicar los valores y principios y acatar las normas propuestas en el manual de convivencia.

Requisitos mínimos para aspirar a personero de los estudiantes

1. Ser estudiante del último grado de la institución y estar matriculado legalmente.
2. Demostrar conocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y cumplir con el manual de convivencia.
3. Demostrar conocimiento de las funciones propias del cargo al que aspira
4. Acreditar buen rendimiento académico

en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes con el comité de convivencia o faltas graves con anotación en el observador.

5. Participar en las distintas actividades.
6. Demostrar con su actitud la concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia con la institución.
7. Inscribirse en las fechas propuestas, con una foto reciente con el uniforme de la Institución.
8. Presentar su plan a desarrollar con propuestas viables, es decir realizables en la medida de sus alcances al comité electoral antes de iniciar su campaña.

CAPITULO IV DE LOS ESTUDIANTES

ART 1. ADMISIONES Y MATRÍCULAS



Definición. Las admisiones son el acto por el cual se incorpora a los aspirantes que libremente y junto con sus padres o acudientes soliciten y cumplan con los requisitos exigidos para ser matriculados como estudiantes regulares de la Institución.

Requisitos para la matrícula.

Se registrará la matrícula del aspirante que presente los siguientes documentos:

1. Registro Civil Nacimiento con el NIP completo.
2. Fotocopia del carné de vacunas (para los estudiantes de preescolar).
3. Informe de calificaciones debidamente legalizado del grado inmediatamente anterior al que va a matricularse.
4. Formulario de inscripción (para estudiantes nuevos).

5. Fotocopia de una EPS, IPS o del SISBEN actualizada que lo acredite como inscrito a un sistema de salud.

Edades: Podrán ser matriculados en preescolar (Decreto 2247/97) los niños(as) con 4 años para el grado Jardín y 5 años cumplidos para transición o grado cero, y para grado sexto los (as) jóvenes no mayores de 13 años (Decreto 2737de 1989). También pueden ser matriculados estudiantes extraedad en el programa de “volver a la escuela” (Primeras letras y aceleración), con edades hasta 17 años.

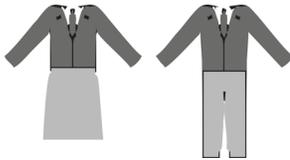
Proceso de matrícula: A fin de legalizar el Acto de Matrícula se deben seguir los siguientes pasos:

1. El estudiante (nuevo o antiguo) debe presentarse con sus respectivos padres o acudientes el día y a la hora establecidas previamente por la Institución.
2. Presentar la documentación completa, veraz y actualizada.

3. Aceptación del Manual de Convivencia o pacto de convivencia escolar.
4. Firma en la hoja de matrícula tanto del padre de familia o acudiente como del estudiante

ART 1. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

El o la estudiante portara siempre el uniforme en perfecto estado, de acuerdo al modelo y al material señalado por la Institución.



El uniforme hace parte de una estrategia formativa que busca evitar comportamientos y actitudes excluyentes o discriminatorias. El correcto uso del uniforme es una obligación para los estudiantes en todo momento dentro de la institución. Portar inadecuadamente el uniforme del Colegio y/o utilizar el uniforme que no corresponde de acuerdo con los días asignados, así como usar prendas u objetos que sean diferentes a los establecidos (camisetas diferentes a las del uniforme, camisetas interiores que no sean blancas, zapatos de diferente color, etc.), se considerará como una falta TIPO I, salvo reincidencia que pueda dar lugar a su agravación. En el caso de los hombres no se permite el uso de cachuchas/gorras en el salón de clase. Los estudiantes que incumplan con este artículo no podrán participar en las salidas pedagógicas o representar el colegio ante otras instituciones.

Este lineamiento señala que artículos de valor, tales como elementos de joyería, equipos electrónicos de cualquier tipo (Celulares, relojes, MP3, ipods, etc.), no

son parte del uniforme ni de los elementos escolares, por lo que NO DEBEN SER TRAÍDOS AL COLEGIO, por cuanto generan distracción en los estudiantes y además el Colegio no asumirá responsabilidad por el daño, extravío o robo de los mismos. En caso de que un estudiante sea sorprendido usando un aparato electrónico durante las sesiones de clase o portando un artículo de vestir que no sea parte del uniforme, éste le será decomisado y entregado al acudiente mediante citación al acudiente en horario de atención a padres.

Con respecto al uso de pirsin y expansiones y, tomando en cuenta que el uso de este accesorio puede causar problemas físicos y sociales a los estudiantes como tampoco son recomendados para los niños y adolescentes por cuestiones de salud ya sea por manejo o enfermedades previas (hemofilia, erisipela, hepatitis, sida, tétanos, etc.), la institución previa información al estudiante y al padre de familia sobre estos riesgos, demandará de los acudientes: autorización escrita para su porte, fotocopias de la Secretaria de Salud y de Industria y Comercio que acreditan a estos establecimientos para realizar tales procedimientos quirúrgicos

Además, la institución restringe el uso de este tipo de accesorios dentro del plantel ya que se consideran como un factor de alto riesgo de accidentalidad para quien lo porta, igualmente, estos accesorios se prohibirán en las áreas donde por seguridad no se pueden llevar (ciencias naturales, educación física, laboratorio, SENA, danzas y servicio social)

Uniforme de diario femenino

- a. Camisa blanca de cuello sport.
- b. Falda escocesa azul rey, gris y raya blanca máximo 4 dedos sobre la rodilla

- c. Saco azul rey cerrado, con el escudo de la institución (No chalecos o sacos con capota)
- d. Medias blancas por debajo de la rodilla o media pantalón
- e. Zapatos de amarrar negros y cordones negros.

Uniforme de diario masculino

- a. Camisa blanca de cuello sport.
- b. Pantalón de lino color gris ratón bota recta (No jean, ni con accesorios como ganchos, etc.)
- c. Buzo en cuello v azul rey con el escudo de la institución (No chalecos o sacos con capota)
- d. Media oscura.
- e. Zapatos de amarrar negros y cordones negros.

ART 15. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El Colegio Montebello aspira a que sus estudiantes se caractericen por ser modelo ante la sociedad, ciudadanos responsables y al servicio de su realidad. Para ello ha establecido como perfil del estudiante las siguientes características:

1. Ser sujeto y agente de su propia educación.
2. Ser formador de una nueva humanidad.
3. Con un Proyecto de Vida claro.
4. Que sea capaz de construir un mundo mejor.
5. Tener una clara jerarquía de valores.
6. Tener un espíritu crítico, abierto al diálogo, buscador incansable de la verdad y con rigor científico.

Uniforme de educación física

- a. Sudadera azul según diseño institucional en algodón perchado.
- b. Camiseta blanca, con cuello azul redondo y escudo de la institución
- c. Pantalóneta azul rey
- d. Media blanca
- e. Tenis completamente blanco, de amarrar

El uso de cosméticos no es recomendado para menores de edad salvo prescripción médica, en tal caso, debe hacerse llegar a la institución una copia de tal indicación.

4- Chaqueta institucional, opcional y según modelo establecido

NOTA: El uniforme debe estar limpio y en buen estado.

7. Con capacidad de opción y decisión.
8. Protagonista de su propia historia y forjador del desarrollo social, con autonomía responsable.
9. Dotado de respeto y amor por la naturaleza y el ambiente en que vive.
10. Con capacidad de comprensión, solidaridad y tolerancia hacia los demás.
11. Ser verdadero servidor y portador de paz y bien.
12. Su comportamiento debe ser un constante testimonio de los valores propios de la filosofía del Colegio.
13. Lograr primero Ser para luego Saber y por último Tener.

ART 16. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:



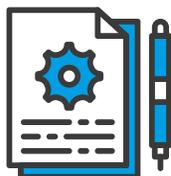
Los/las estudiantes tendrán los siguientes Derechos, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres, representantes legales o acudientes:

1. Recibir educación integral de calidad en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación y acorde con la normatividad vigente.
2. Conocer desde el inicio del año los criterios y procedimientos del Sistema Institucional del Evaluación y Promoción, pautas Académicas de las diferentes asignaturas, Plan de Estudios, y Estructura Curricular que forman parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I)
3. Tener acceso a los recursos y servicios generales de la Institución en los horarios establecidos.
4. Recibir la conveniente orientación profesional y vocacional.
5. Ser orientado en los diferentes métodos de estudio e investigación de cada asignatura utilizando los recursos que tiene la Institución.
6. Conocer oportunamente el resultado de la Evaluación Académica y de Convivencia, ocho días hábiles posteriores a la realización de la evaluación y ser atendido en caso de dudas por el resultado, pudiendo objetarlo por escrito dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación.
7. Conocer el Observador del estudiante para ser consciente de su hoja de vida y de las observaciones hechas por los docentes y directivos.
8. Ser atendidos oportunamente por todos los estamentos de la Institución: Rectoría, Coordinación Académica y de Convivencia, Orientación, Docentes, Biblioteca, Pagaduría y Secretaría.
9. Gozar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
10. Intervenir activa y democráticamente a través de opiniones y desempeño de funciones al servicio de la comunidad.
11. Participar en los diferentes eventos democráticos, sociales, académicos, culturales y deportivos institucionales, locales, distritales o nacionales.
12. Obtener los permisos de los docentes sin alguna clase de sanción cuando participe en los diferentes eventos democráticos, sociales, académicos, culturales y deportivos institucionales, locales, distritales o nacionales y tenga las autorizaciones de los directivos docentes.
13. Recibir estímulos y reconocimientos cuando se constate progreso en su formación y en las actividades pedagógicas.
14. Recibir la asesoría, acompañamiento y orientación para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
15. Disfrutar momentos de descanso y participar en actividades culturales, deportivas y artísticas de acuerdo con

la Filosofía de la Institución.

16. Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trabajo negligente, abuso sexual o explotación.
17. Representar dignamente al colegio en los diferentes eventos sociales, académicos, culturales y deportivos.
18. Disentir siempre y cuando lo haga de manera cordial y respetuosa.
19. Ser respetado en su integridad e intimidad personal y familiar, siempre y cuando los efectos de su comportamiento no lesionen los valores de la Institución.
20. Recibir un trato justo y cordial por parte de sus padres, educadores y compañeros.
21. Recibir el servicio de orientación cuando lo solicite el estudiante o su familia y cuando se considere necesario.
22. Solicitar que se tengan en cuenta las excusas justificadas a juicio de la Institución, siguiendo el Conducto Regular del Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.
23. Solicitar directamente o a través de los padres de familia o acudientes, la expedición de certificados y constancias de escolaridad de acuerdo con la Reglamentación Oficial Vigente, cuando se encuentre paz y salvo con la Institución.
24. Presentar respetuosamente a directivos y docentes peticiones y sugerencias que tiendan al mejoramiento de su bienestar y el de la Institución acordes con las normas y la Filosofía propias de PEI.
25. Elegir y ser elegido.
26. Identificarse con el carné estudiantil para recibir el reconocimiento y privilegios que le otorga la Ley.
27. Ser escuchados/as, a la defensa y aplicación del debido proceso conforme lo establece la Ley.
28. Conocer el presente Reglamento o Manual, para cumplirlo y participar en la construcción de este.
29. Ser sujeto de derechos, de conformidad con lo establecido en los derechos constitucionales fundamentales, en armonía con lo establecido en la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia, y comprometerse en el cumplimiento de deberes, para poder ejercerlos.
30. Ser informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, entre ellos lo que el P.E.I. sustenta respecto a los principios, normas disciplinarias, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad y prevención de riesgos etc.
31. Derecho al debido proceso
Cuando un estudiante pida segunda revisión o evaluación se debe considerar el contexto del proceso de aprendizaje y la situación familiar o económica de la familia o el entorno inmediato que este incidiendo de manera negativa en el proceso del estudiante.

ART 17. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:



La calidad de estudiante de la Institución Educativa Distrital Montebello debe ser ejemplar dentro y fuera del plantel, cumpliendo con sus

deberes, de acuerdo o lo establecido en la Ley 115 Artículo. 73 y 78, Decreto 1860 Artículo. 17, CM. Artículos. 1, 13, 16, 20,23 y 25 y demás normas concordantes. (Ley 115/94, Art. 96)

1. Cumplir con el Manual de Convivencia, las directrices y disposiciones que rigen la Institución Educativa Distrital Montebello.
2. Asistir diariamente a clases cumpliendo puntualmente con los horarios y responsabilidades establecidas.
3. Cumplir con estar al día en lo académico cuando participe en los diferentes eventos democráticos, sociales, académicos, culturales y deportivos institucionales, locales, distritales o nacionales
4. Conservar buenas relaciones interpersonales, respetando a sus compañeros, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios.
5. Tratar respetuosamente a los integrantes de la Comunidad Educativa sin ningún tipo de agresión verbal, no verbal, física y psicológica, dentro y fuera de la Institución.
6. Participar activa, puntual y responsablemente en las actividades programadas por la institución, así como en los procesos democráticos y ejercer los cargos asignados en caso de ser elegido(a).
7. Manejar y solucionar los conflictos por medio del diálogo y la concertación sin acudir a la violencia.
8. Utilizar el Conducto Regular para los casos de sugerencias, quejas o reclamos.
9. Respetar su integridad física y/o moral, la de los compañeros y todos los demás miembros de la Comunidad Educativa, no portando armas u objetos que puedan causar lesiones.
10. Respetar la diferencia y no discriminar por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
11. Hacer uso de manera provechosa de su tiempo libre.
12. Mantener un comportamiento adecuado en cada uno de los sitios donde se encuentren: salón de clase, salón de audiovisuales, salón de informática, laboratorios, secretaría, cooperativa, baños, porterías y demás lugares, cumpliendo con las normas acordadas para su uso.
13. Ser honesto en la presentación y realización de trabajos, evaluaciones, informes, excusas, citaciones y demás tareas asignadas.
14. Portar con orgullo el uniforme de diario y de educación física, de acuerdo al horario de clase y según los modelos establecidos.
15. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
16. Contribuir al aseo, conservación,

- mejoramiento y embellecimiento de la planta física, bienes materiales, plantas y árboles
17. No botar desechos al suelo y utilizar siempre las canecas de reciclaje.
 18. Conservar en perfecto orden y aseo las aulas y demás dependencias del Colegio.
 19. Responsabilizarse y asumir el costo de los daños que llegara a causar a los bienes de sus compañeros y/o a la planta física.
 20. Cuidar su salud física y mental, no portando ni consumiendo drogas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, alucinógenas, inhalantes o material pornográfico y no inducir a los (as) compañeros(as) a dichas prácticas.
 21. No realizar ni encubrir comportamientos como fraude, algún tipo de negocio, chantaje y/o soborno.
 22. Justificar con excusa firmada por los padres de familia las posibles ausencias o retardos y presentarla en un plazo máximo de tres días después del regreso al colegio. Cumplir con todas las instancias de evaluación debiendo justificar su inasistencia mediante la presentación de certificado médico o presentación del acudiente y /o padre en caso de no tenerlo
 23. Mantener los materiales y útiles escolares requeridos para su adecuado desempeño académico y formativo.
 24. Asistir y permanecer en el lugar asignado, durante el tiempo previsto para las diferentes actividades pedagógicas.
 25. Entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes, las citaciones o circulares de entrega de informes que envíe la institución a través suyo.
 26. Portar todos los días la agenda y carné estudiantil. Manteniendo la agenda en buenas condiciones, sin alteraciones y debidamente firmada por el acudiente o padre de familia.
 27. Cuidar de sus objetos personales dentro y fuera de la institución, así como la manipulación y consecuencias por mal uso o pérdida de implementos como celulares, iPod o similares, son responsabilidad exclusiva del estudiante.
 28. Cuidar el mobiliario, el material didáctico, los libros, los materiales de laboratorio, los implementos de la sala de informática, sala de idiomas (CRI), como, asimismo, puertas ventanas y escritorios pupitres. En caso de deterioro el alumno se hará responsable.
 29. Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos individuales y grupales.
 30. Practicar la urbanidad y los buenos modales, usando un vocabulario respetuoso, aceptando con educación las correcciones de los/as Docentes y compañeros/as, evitando todo aquello que afecte la convivencia normal de la Comunidad Educativa.
 31. En caso de requerir salir del colegio antes de la hora normal, el estudiante debe presentar con anterioridad en Coordinación de Convivencia una nota firmada por los padres de familia, para que se le dé el respectivo permiso que será presentado en portería para poder salir.
 32. Si el estudiante requiere salir del salón durante la hora de clase debe portar el

permiso escrito del docente.

33. Solucionar las dificultades mediante la conciliación, siguiendo el Conducto Regular establecido en el Colegio.
34. Informar a tiempo a Directivos o docentes, cualquier situación de irrespeto que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa y cualquier otra situación que considere anormal dentro de la Institución.
35. Ser solidario/a ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse en el Colegio o fuera de él, colaborando oportunamente en su solución.
36. Valorar la amistad, evitando la crítica, el chisme, la envidia, los comentarios inapropiados, la agresión física y el irrespeto.
37. Respetar la propiedad ajena y en caso de encontrar un artículo llevarlo a Coordinación para su devolución al dueño.
38. Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que el colegio determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, disciplinario o de conducta
39. Una vez ingrese al Plantel, dirigirse al lugar donde se desarrollan las actividades correspondientes.
40. Actuar honestamente en las evaluaciones evitando situaciones confusas. Evitar el fraude, la trampa, el engaño cualquiera que sea su modalidad oral, escrita o visual.
41. Respetar a los vecinos del colegio, no lanzar objetos a las casas contiguas a la Institución, no gritar a quienes ocasionalmente salen a las ventanas.

42. Mantener un buen cuidado personal, llevando adecuadamente el uniforme de diario y así mismo el uniforme de educación física para el desarrollo de las clases

PARÁGRAFO: Las salidas pedagógicas organizadas dentro de la jornada escolar son de carácter obligatorio. Si un estudiante no puede asistir deberá presentar excusa médica o de calamidad familiar. De lo contrario asumirá las medidas que la institución indique para la evasión de clase, o la inasistencia a las actividades

Los estudiantes que participen de estas salidas deberán asistir con el uniforme completo. De lo contrario no podrán asistir.

La jornada escolar del Colegio Montebello I.E.D.

La jornada escolar sigue los lineamientos del Decreto 1850 de 2002, demás normatividad pertinente y en especial la resolución rectoral 2 del 27 de enero de 2016.

RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS

Distinción especial

Izarán los pabellones Nacional y del Colegio aquellos estudiantes:

1. Más destacados a nivel académico y de convivencia al finalizar cada periodo.
2. Más destacados por su sentido de pertenencia institucional.

Representaciones especiales



Todos aquellos estudiantes que cumplan un papel representativo dentro de su curso o grado como ser: Personero estudiantil, presidente del consejo de estudiantes, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, Representante de curso, monitores.

Mención de honor

Será otorgada a aquellos estudiantes que:

- Sobresalgan por su participación en actividades académicas, culturales, deportivas, ecológicas, lúdicas y sociales.
- Obtengan los dos mejores resultados en las pruebas del ICFES de cada jornada.
- A los dos estudiantes con más antigüedad en el colegio de cada jornada.

Asistencia a actividades pedagógicas fuera de la institución

Para aquellos estudiantes de cada curso que al finalizar el grado hayan obtenido el mejor rendimiento académico durante los cuatro periodos del año.

Cuadro de honor

En este aparecerán en cada periodo los nombres de los 2 estudiantes de cada curso que se destaquen por:

- Mejor rendimiento académico.
- Valores.
- Convivencia.

ART 19. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Resolución 4210 de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

¿Qué es?

Es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

El estudiante deberá tomar conciencia de la importancia de su labor y realizar entre otras actividades: ayudar a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, ayudar al aprovechamiento del tiempo libre y apoyar acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

¿Por qué debe prestarse?:

Artículo 70.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil

que le otorga el artículo 970 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994.

Compromisos en la prestación

1. Llegar puntualmente a las horas y días convenidos para la prestación del servicio social y cumplir con el tiempo convenido.
2. Presentarse con el traje escolar completo, proyectando una imagen de orden y aseo.
3. Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto

con los funcionarios y personal relacionadas con el servicio social al cual fue asignado.

4. No tener comportamientos inapropiados de ninguna naturaleza que afecten la imagen institucional del colegio.
5. Cumplir con todas las tareas asignadas para la prestación de su servicio social.
6. Cumplir y acatar los compromisos consignados en el Manual de Convivencia.
7. Portar el carné del colegio
8. Al término de su servicio social el estudiante deberá presentar su planilla diligenciada de la prestación de su servicio social y/o constancia en la que conste la totalidad de la prestación de las horas, cumplimiento de horarios y manifieste que se dio un buen comportamiento.



Compromisos institucionales:

1. Ofrecer al estudiante alternativas para la prestación de su servicio social, que le permitan una formación con sentido comunitario.
2. Articular necesidades, expectativas e intereses de la comunidad interna y externa para la prestación del servicio social del colegio.

3. Que el estudiante se integre a un trabajo de apoyo a la comunidad, para que sus conocimientos, valores y actitudes contribuyan al mejoramiento social del mismo, evidenciando en sus actuaciones el perfil del estudiante Montebellense

Compromisos padre de familia:

1. Apoyar al estudiante en la prestación de su servicio social.
2. Tener conocimiento del lugar de prestación, horarios y persona responsable del control del mismo.

¿Quiénes prestan el servicio estudiantil obligatorio?

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media prestar el servicio social estudiantil, aun cuando puede prestarlo a partir de grado noveno previo acuerdo con Coordinación o según las necesidades de la institución. Este servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2° y 7° de la Resolución 4210 de 1996.

Tiempo de servicio:

De acuerdo con el Manual de Convivencia del Colegio se ha definido que el estudiante debe prestar 120 horas de Servicio social, de conformidad con la legislación vigente. En esta institución se distribuirán así: 100 horas de servicio en contrajornada y 20 horas ambientales y de embellecimiento que se realizarán en su jornada de estudio.

CAPITULO V RELACIONADO CON LOS PADRES DE FAMILIA

ART 20. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Ejercer en nombre de nuestros hijos (as) todos los derechos que a él o ella le corresponden.
2. Conocer la filosofía de la institución
3. Ser tratados con dignidad y respeto
4. Ser informados, consultados y escuchados acerca de nuestros hijos.
5. Recibir asesoría por parte de la Institución.
6. Ser informado acerca de las actividades y participar en estas.
7. La debida custodia y reserva de la información que proporcione a la Institución • Expresar opiniones con respecto siguiendo el conducto regular.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres •
9. Conocer el proceso formativo de nuestros hijos
10. Hacer uso de las instancias de participación.

ART 21. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA



11. Cumplir con los con los deberes contemplados en la Constitución y en las leyes.
12. Asumir el papel de primer responsable de nuestros hijos.
13. Conocer y cumplir la filosofía del Colegio y Manual de Convivencia.
14. Ser leales con el colegio de palabra y obra.
15. Velar porque nuestros hijos (as) cumplan con sus deberes y proporcionales los elementos necesarios.
16. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
17. Presentar excusas y soportes de inasistencias
18. Cuidar del aseo y presentación personal de nuestros hijos (as).
19. Informar y devolver elementos que le encontremos a nuestros hijos que no sean de su propiedad.
20. Usar y revisar los medios de comunicación institucionales.
21. Responder por cualquier daño causado por nuestro hijo (a).
22. Presentarme a la citación que se me convoque por parte de la institución.
23. Conocer el sistema de evaluación institucional SIEE
24. Conocer las rutas de atención de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Perfil del padre de familia.

El padre de familia del Colegio Montebello

debe ser una persona capaz de formar y educar con su ejemplo a sus hijos(as) con capacidad de aceptación, comunicación, diálogo y respeto por los demás; empleando los Conductos Regulares en la Institución

con capacidad de fomentar en sus hijos la solidaridad, la autonomía, el amor por un ser superior y al prójimo con el sentido de pertenencia mediante la participación en todas las actividades del colegio.

ART 22. EN PARTICULAR LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, EN SU RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1.** Velar por la correcta observancia de las elementales normas de urbanidad dentro y fuera de la institución.
- 2.** Asumir la misión de ser los primeros formadores de sus hijos(as).
- 3.** Abstenerse de presentarse en la institución bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, el alcohol o la ira.
- 4.** Ser agentes motivadores de los éxitos, progresos y desaciertos que tengan sus hijos(as).
- 5.** Asistir a los talleres de padres de familia, para que en ellos compartan experiencias y analicen estrategias que ayuden a comprender a sus hijos (as) según edad y época actual.
- 6.** Enterarse de todas las informaciones circulares y comunicados que se envíen con el estudiante.
- 7.** Dar buen ejemplo a sus hijos, al tratar respetuosamente al personal del Colegio: Directivas, Docentes, personal administrativo y operativo de la institución.
- 8.** Orientar y controlar el proceso de aprendizaje de su hijo(a), verificando que realice a conciencia sus compromisos escolares en casa.
- 9.** Dialogar con los hijos y afianzar la unión familiar.
- 10.** Conocer los amigos y programas de los hijos para orientarlos adecuadamente. (importante controlar el comportamiento fuera del Colegio, evitando el exceso de libertad).
- 11.** Controlar y evitar el consumo de licor, cigarrillo, sustancias psicoactivas.
- 12.** Comunicar a la Dirección sus ideas, recomendaciones o sugerencias, con el fin de analizarlas conjuntamente y si se presentan dificultades, resolverlas oportunamente.
- 13.** Analizar las sugerencias y recomendaciones de la Dirección, Coordinadora y/o Docentes y aceptarlas para lograr trabajar conjuntamente.
- 14.** Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias que programe el Plantel.
- 15.** Analizar los informes sobre logros y dificultades de sus hijos(as), con el fin de conocer el cumplimiento de logros por parte del estudiante.



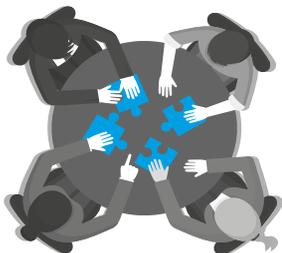
16. Evitar comentarios injustos contra el Colegio, especialmente en reuniones sociales en donde ante extraños se afecta la imagen de la institución.
17. Asistir puntualmente a la entrega de informes académicos, reuniones y Escuela de Padres, cuando sea citado por el Colegio.
18. Brindar a su hijo(a) un ambiente de afecto, comprensión, respeto y responsabilidad dentro del hogar, ofreciéndole una adecuada organización del tiempo libre.
19. Velar para que su hijo(a) asista la Colegio con el uniforme completo, ordenado, limpio y que lo utilice solo para las actividades de la Institución.
20. 21. Según el caso, recoger al estudiante al finalizar la jornada escolar en el horario indicado. En caso del incumplimiento reiterado la institución dará reporte a las autoridades competentes.
21. 22. Solicitar a coordinación los permisos por calamidad, uniforme, salud u otras situaciones particulares.
22. Seguir el Conducto Regular cuando se presenten reclamos o sugerencias.

CAPITULO V CONVIVENCIA ESCOLAR

Pacto de Convivencia Escolar Montebello

ART 23. LA MEDIACIÓN EN LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

La resolución de problemas y conflictos tendrá en cuenta los siguientes pasos:



1. El diálogo entre los afectados en la situación de conflicto en presencia de un mediador que puede ser cualquier miembro de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el compromiso personal para solucionarlo. Debe quedar constancia escrita del compromiso en coordinación.
2. En caso de que el conflicto persista, se remitirá al coordinador para que desarrolle acciones de mediación, apoyado por el Consejo Estudiantil, Comité de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico u orientación.
3. El proceso de mediación debe llevar a la conciliación y el acuerdo como medio para la solución satisfactoria del conflicto entre las partes.
4. El coordinador debe dejar constancia escrita sobre la manera como se orientó el caso, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
5. El registro detallado del proceso y de la solución, si la hubo, o las causas de remisión del caso, ya sea a orientación, Comité de Convivencia o Consejo Directivo. Este registro debe consignarse en el observador del alumno y en las actas correspondientes.
6. Anexar el reporte de las instancias de

apoyo a las que se recurrió.

7. Acta de compromiso de los afectados en el conflicto
8. Informe de la situación a los padres de familia de los afectados en el conflicto.

PROGRAMA HERMES: Ante la problemática común de la convivencia escolar y a la necesidad del manejo adecuado de conflictos cotidianos de la escuela, el colegio cuenta con el apoyo interinstitucional de la Cámara de Comercio de Bogotá. Se vio la importancia de capacitar a la comunidad educativa, para que se desempeñen adecuadamente en un ambiente de amor, tolerancia y comprensión, desarrollando los valores universales como la defensa de la verdad, lo bueno, lo bello y lo justo, esto es lo que persigue el programa para la gestión del conflicto escolar HERMES de la Cámara de Comercio, que pretende mediante programas de diálogo generar la cultura de afrontar de manera práctica y creativa, la problemáticas que surgen en el contexto escolar.

Después de la capacitación y graduación de los estudiantes y docentes tutores se instala la mesa de gestión y conflicto:

Es una alternativa para resolver conflictos en el ámbito educativo, desde una perspectiva práctica, de diálogo y concertación.

La mesa de gestión es un espacio, en el cual los actores involucrados en un conflicto resuelven sus diferencias, con orientación de un tercero (gestores de conflicto) facilitador neutral, y capacitado, el cual promueve el acercamiento de las partes y el reconocimiento de nuevas posibilidades de abordarlo.

Permite que los niños y jóvenes manejen el conflicto de manera pacífica entre pares; a través de la conciliación escolar, los estudiantes se autorregulan y resuelven de

manera alternativa la conflictividad.

Dentro del debido proceso es el paso previo a la iniciación de este, ya que se llevan a la mesa de gestión de conflicto los casos cotidianos de carácter leve que se presentan regularmente y que al resolverlos en la mesa de la gestión ayudan en buena parte a no dar curso al debido proceso.

Al rescate de los juegos tradicionales para una sana convivencia.

El proyecto, busca fundamentalmente, mejorar la convivencia en la escuela, a partir de la practica del juego tradicional, dentro del espacio escolar, para darle mejor uso a los espacios, evitar la confrontación violenta y disminuir la accidentalidad producida por juegos y deportes practicados, en los espacios como pasillos, patios y salones, entre otros. Buscar además, fortalecer la inclusión, ya que permite la participación libre de todas y todos los miembros de la comunidad escolar, sin distinción alguna, rescatando los saberes ancestrales a través del juego. Logra presentarse y desarrollarse como opción o alternativa para controlar el uso exagerado de artefactos electrónicos que han provocado inmovilidad y enfermedad.

Emisora voces estudiantiles. La radio escolar para la convivencia y oportunidad pedagogica para la comunidad escolar.

La comunicación como medio que permite el reconocimiento del otro; el acercamiento, la disertación y la construcción colectiva, se constituye en elemento transversal de las prácticas en la Escuela. Es por ello que el proyecto de la Emisora escolar fortalece la construcción de conocimiento, mejora la convivencia y fortalece el trabajo en equipo. Desarrolla actividades comunicativas dentro de la jornada escolar, contribuye con el manejo adecuado y propositivo del tiempo

libre en jornada extraescolar; impacta en la comunidad circundante a la escuela y se proyecta en espacios pedagógicos variados y amplios a nivel local, regional, nacional e internacionalmente. Se busca, además, hacer un uso adecuado a las tecnologías de la comunicación y la información ya que para este momento histórico son fundamentales.

Proyecto derechos humanos

El proyecto en Derechos Humanos se inscribe en el marco de la ley: Constitución Nacional, Ley 115 /94, Ley 1620/2013, que ordena la formación en Derechos Humanos así como fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana; nuestro proyecto en D.H se centra en la educación para el ejercicio de los derechos humanos, orientados al desarrollo de competencias ciudadanas como demanda el MEN y en las capacidades ciudadanas correspondientes al programa distrital, en función de la formación de sujetos activos en D.H, se desarrollan desde las áreas de Sociales, Ética en su perspectiva teórica y en la práctica, mediante acciones pedagógicas en el marco del PECC, del proyecto Hermes para la Convivencia y la resolución de conflictos y CODHES cuyos productos fueron: la caracterización o diagnóstico local de los derechos humanos como la elaboración del Plan Local de D.H, audios, videos como insumos al DILE para la formación de NNJ en otros espacios. Ejercicios todos estos, que vienen contribuyendo en prácticas que facilitan la construcción de ambientes democráticos en el colegio, en las formas de relacionarse, de empoderar NNJ como sujetos de Derechos y deberes a través de diversas formas de la comunicación como en aportar herramientas conceptuales para abordar la lectura de contextos educativos con enfoque de derechos humanos.

Proyecto de orientación como apoyo a la convivencia



Desde el departamento de Orientación y asesoría escolar, comprendemos que el comportamiento interpersonal de un niño juega un papel vital en la adquisición de refuerzos sociales, culturales y económicos. Lo que sucede dentro del aula de clase, en el entorno escolar, e incluso el entorno familiar hacen parte de las situaciones cotidianas, donde nos permite cultivar una actitud de cuidado hacia uno mismo y hacia las demás personas, a través de la interacción con el otro, promoviendo un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. En este sentido, desde orientación escolar se realizan talleres en clase y desarrollo de guías de trabajo, entre otras actividades, relacionadas con la ética del cuidado y auto-cuidado, así como del buen trato, cuyo objetivo es generar un espacio y condiciones necesarias para que niños y niñas reflexionen en grupo respecto al cuidado y auto-cuidado y la importancia que esto tiene en la vida de todas las personas, de manera que permita identificar las conductas concretas para ponerlo en práctica en su vida cotidiana. Esto posibilita fortalecer y estrechar los lazos de fraternidad de nuestra comunidad educativa con miras a mejorar la convivencia escolar de nuestra institución.

Escuela de formación deportiva (DEOPVI)

Es un proyecto educativo implementado como estrategia extracurricular, producto de la orientación y enseñanza de los deportes a favor de las niñas, niños y

jóvenes velando por su desarrollo motriz, cognitivo y psicosocial.

Agrupan procesos y programas armónicos e integrales sistematizados para lograr en forma progresiva la incorporación de los participantes en la práctica deportiva. Su objetivo principal es desarrollar procesos pedagógicos, técnicos, deportivos, sociales, culturales y morales en las niñas, niños y jóvenes a través de acciones formativas de movimiento que les garanticen el mejoramiento de la calidad de vida y la adquisición de oportunidades de acción.

Nuestra propuesta no se fundamenta en el concepto tecnicista de la práctica, si no que trasciende, permitiéndole al niño y a la niña sentirse personas que actúan, piensan, reflexionan y construyen, donde el deporte no es el fin fundamental si no que se convierte en un medio eficaz para el logro de la formación.

Este proceso pretende validar en la práctica los fundamentos contenidos en la propuesta, propiciando no solo el desarrollo de deportistas, sino también de personas

con capacidades críticas y creativas, capaces de interactuar socialmente en busca de un mundo mejor.

Una de las Actividades que creemos imprescindible de implantar en nuestro Colegio es la “práctica del deporte”, ya que permite desarrollar virtudes educativas de indudable valor, para el desarrollo personal (esfuerzo, coeducación, disciplina, dedicación, sacrificio, solidaridad, etc.) y para el proceso educativo de todo individuo.

Actualmente se considera que la actividad deportiva, debe reunir una serie de características que, en todo caso, deben comenzar por las que nunca debió perder: el carácter educativo del deporte, la transversalidad de su esencia, el ocio activo y la recreación y la mejora de la salud y el bienestar social como objetivo. El deporte universal del futuro debe fomentar la autonomía personal, debe ser para todos y todas, sin discriminación, y debe enseñar a utilizar un tiempo cada vez más extenso en la vida de las personas: el tiempo de ocio. Debe ser una diversión y un placer, no una obligación.

ART 24. NORMATIVIDAD



Definiciones de la ley 1620

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en

torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.



También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.



Cyberbullying o ciberacoso escolar:

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

DEFINICIONES DEL DECRETO 1965

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus

intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente.**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Agresión escolar.**

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar



negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física.**

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión verbal.**

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión gestual.**

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión relacional.**

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye

excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

9. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo

sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

10. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

11. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ART 25. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Determinación de faltas tipo I

(PROHIBICIONES)

1.  Llegar tarde a las actividades programadas por la institución (entre 1 y 3) sin la respectiva excusa, y/o retirarse sin justificación o el permiso de la persona a cargo.

2. La inasistencia a la institución sin una justificación verídica o sin aviso oportuno en caso de alguna calamidad doméstica imprevista.

3.  Utilizar durante las clases o cualquier actividad institucional elementos que interrumpan las labores en comunidad. (Ej.: celulares, reproductores de música, elementos de maquillaje, entre otros).

4.  Botar basura fuera del lugar designado para este uso.

5. El mal uso del refrigerio y su desperdicio.

6. En caso de mostrar desacato se seguirá el debido proceso.

7. Irrespetar los símbolos patrios o del colegio.

8.  Utilizar expresiones vulgares o morbosas.

9. Presentarse a la institución en forma no adecuada, incentivando el mal ejemplo vulnerando los principios éticos. (Teniendo en cuenta que los estudiantes deben portar el uniforme de manera adecuada siguiendo lo establecido en sus obligaciones).

10. Desconocer la autoridad institucional como medio para solucionar problemas.

11.  Utilizar paredes, tableros, redes sociales u otros elementos para escribir frases contra la moral o la dignidad o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

12. Abstenerse de informar a la directiva y/o profesores de la institución el conocimiento previo de una riña o de cualquier otra falta disciplinaria que atente contra la dignidad del personal del estudiantado o demás miembros del plantel.

13.  Promover el daño o dañar la planta física, el material: muebles, pupitres, paredes, puertas, juegos, señales preventivas, equipos de emergencia o los elementos ubicados en las diferentes dependencias del Plantel así como alterar los servicios públicos.

14. Dar información falsa con relación a la presentación de una falta disciplinaria o en cualquier actividad institucional.

15.  Participar en actos que afecten la dignidad humana

tales como burlas, apodos, maltrato verbal, etc.

16. Enfrentamientos agresivos leves como empujones, zancadillas

17. Utilizar o esconder elementos de cualquier índole que pertenezcan a compañeros o docentes

18. Emplear el nombre de la institución directa o indirectamente sin autorización.

19.  Incumplir sus compromisos institucionales, desconociendo la orientación y la metodología del Plantel, y las demás que a juicio del Consejo Académico sean causales de sanción

Protocolos de atención faltas tipo I

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia escrita en el observador.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Correctivos pedagógicos faltas tipo I

El Colegio podrá aplicar una o varias de las siguientes acciones y/o estrategias pedagógicas de acuerdo con la gravedad de la falta cometida:

- Amonestación verbal: Cuando algún miembro de la comunidad educativa haya incurrido en una falta leve, se le

hará un llamado de atención verbal por parte del ente que corresponda.

- Amonestación por escrito: Cuando el integrante de la comunidad incurra en la misma falta leve u otra, se hará amonestación escrita con sus correspondientes descargos y compromisos. Lo realizará el ente que corresponda.

(Para el personal docente, administrativo y demás funcionarios de la institución, aplica el código disciplinario correspondiente).

ACTA PARA SITUACIONES TIPO I

N° _____ FECHA: (D, M, A) _____ HORA: _____ GRADO: _____
GRUPO: _____ SEDE: _____ JORNADA _____

ESTUDIANTE(S): _____

Se realiza el seguimiento del(los) estudiante(s) antes relacionado(s) con el objeto de dar a conocer su situación académica y/o disciplinaria, después de haber cometido actos de indisciplina o comportamientos inadecuados, los cuales se resaltan a continuación: 1. () Promover el desorden en la clase o en actos comunitarios. 2. () Comer dentro de las aulas de clase. 3. () Impuntualidad o inasistencia repetitiva a las clases. 4. () Falta de cuidado en la higiene personal. 5. () La omisión de compromisos y responsabilidades adquiridos. 6. () Uso de accesorios llamativos o extravagantes. 7. () Utilizar un vocabulario soez. 8. () Discusiones o riñas con sus compañeros(as) que involucran agresiones verbales, relacionales, gestuales, físicas o virtuales sin generar daños al cuerpo o a la salud. 9. () Agresiones verbales, relacionales, gestuales o virtuales con contenido sexual que hagan referencia a comportamientos o comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, erótico o romántico de las personas involucradas. 10. () Utilizar el celular dentro del aula de clases, aulas especializadas o actos especiales que merecen respeto. 11. () Dañar o alterar la decoración, carteleras, o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso educativo. 12. () Mal uso de los servicios sanitarios, sillas, tableros, libros de bibliobancos, biblioteca general y otros recursos de la Institución. Para el mejoramiento de su situación académica y/o disciplinaria se programan diversas estrategias como: 1. Reunión con las partes involucradas en el conflicto. 2. Intervención para exponer su punto de vista 3. Estrategias para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación 4. Fijar una solución imparcial, equitativa, justa. 5. Se llega a la siguiente solución o compromisos: _____

_____ 6. Se remite al director(a) de grupo del grado _____ para que lo registre

en diario de campo u observador del estudiante, guarde constancia de ello y cite al padre, madre o acudiente ante el/la coordinador(a) de la sede respectiva para la firma de un acta de compromiso con el fin de mejorar académica y/o disciplinariamente, realizar procesos de seguimiento, vigilancia, control e instancias a seguir. Para mayor constancia se firma a los ___ días _del mes de ___ del año _____

2. Docente: _____

Estudiantes implicados _____

_____ Estudiantes testigos
Adjunto firmas de compañeros de clase que presenciaron el(los) hecho(s) y dan constancia de que el/la(los) estudiante(s) incide(n) en actos de indisciplina o comportamientos inadecuados. _____

Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Determinación de faltas tipo II

(PROHIBICIONES)

1.  Agredir verbal, física o psicológicamente (Apodos, burlas, ridiculización, intimidación) a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución. Agraviar de manera reiterada al compañero (a) o miembro de la comunidad educativa con respuestas, modales, gestos, sátiras, palabras soeces, esconder o dañar útiles escolares o pertenencias, etc.

2.  Evadir clase o no asistir a las actividades programadas por la institución sin una justificación válida

3. Promover o participar en riñas, discusiones o escándalos dentro o fuera de la institución.

4.  Portar armas u objetos que puedan causar lesiones (armas cortopunzantes, juguetes bélicos, pistolas de balines o de aire, bisturís, manoplas, guantes de boxeo, patinetas, etc.)

5.  Portar y/o consumir cigarrillos, u otras sustancias tóxicas, alucinógenas, psicotrópicas, inhalantes, o embriagantes dentro de la Institución. (DECRETO.1108/94 Cap. 3, Art. 9-15).

6. Adulterar, suplantar, o hacer fraude en documentos de identificación o en cualquier otro documento escolar.

7. Ocasionar daño en bien ajeno o público

8. Injuriar o calumniar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

9.  Destruir, suprimir u ocultar

documentos oficiales que pueda servir de prueba en una acción disciplinaria y/o académica. Falsificar la firma de los padres en las comunicaciones que envía el Colegio o falsificar el contenido de evaluaciones, notas, u otros registros institucionales.

10. Obligar a algún miembro de la comunidad educativa a hacer, tolerar u omitir alguna cosa en contra de la institución o de sus integrantes.
11. Utilizar medios contaminantes del ambiente físico, del espacio en donde se adelanta una actividad pedagógica, institucional o comunitaria.
12. Coerción o presiones indebidas a cualquier integrante de la comunidad educativa
13. Cometer fraudes en la presentación de trabajos, tareas, adulteración de los registros académicos, comportamentales o servir de cómplice para su realización.
14.  Sobornar de cualquier forma al personal de la institución, para beneficiarse o beneficiar a un tercero
15.  Ingresar al colegio cualquier objeto peligroso, pornográfico, cigarrillos o de consumo prohibido y/o restringido. Evasión del colegio o de cualquier otra actividad institucional.
16. Reincidir o acumular tres (3) o más faltas leves mencionadas.
17. Incitar a la violencia y al desorden.
18. Manifestaciones indecorosas o morbosas que atenten contra la ética, los valores institucionales y las buenas costumbres

19. Realizar llamadas telefónicas o utilizar inadecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales con fines coercitivos, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas.

Protocolos de atención faltas tipo II

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los

derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Correctivos pedagógicos faltas tipo II

El Colegio podrá aplicar una o varias de las siguientes acciones y/o estrategias pedagógicas de acuerdo con la gravedad de la falta cometida:

- Amonestación por escrito: Cuando el integrante de la comunidad incurra en la misma falta tipo 2, se hará amonestación escrita con sus correspondientes descargos y compromisos. Lo realizará el ente que corresponda.
- Acción Pedagógica (Trabajo Formativo para estudiantes):
- Cuando el estudiante complete tres faltas tipo 1 o una falta tipo 2, deberá cumplir con horas de trabajo en el

embellecimiento físico del colegio o apoyo a grupos durante horas de descanso o asistir en jornada contraria para desarrollar actividades formativas que le permitan restituir las faltas cometidas; dichas actividades serán orientadas por coordinación y orientación y en el boletín que corresponda se incluirá una observación que dé cuenta de la dificultad presentada por el estudiante.

- Firma de compromiso Académico y/o Convivencial: En caso de una falta tipo 2, de gravedad, el estudiante será remitido ante el coordinador Académico o de Convivencia, según el caso, llenará el registro de la falta correspondiente en un Acta de Compromiso Académico o Convivencial, con presencia de los padres de familia o acudientes, dejando constancia de la explicación o descargos del estudiante requerido, el propósito de superación de las faltas presentadas, el compromiso del padre de familia o acudiente, la respectiva sanción y remisión al departamento de Orientación Escolar
- Según la gravedad de la falta, El Comité de convivencia previa autorización de la Rectoría, podrá orientar matrícula en observación y trabajo pedagógico en casa de 1 a 3 días, con el fin de corregir el comportamiento errado.
- Cancelación de matrícula: en caso de reincidencia de una falta tipo 2, será el Rector quien a través de resolución motivada, garantizando el debido proceso y con observancia del derecho de defensa impondrá el correspondiente correctivo. El estudiante tiene derecho a interponer recurso de reposición ante el mismo rector, o de apelación ante el consejo directivo. El estudiante durante todo el proceso estará acompañado de sus padres y podrá ser asistido por un

abogado, debiéndose llevar acta de todo el proceso.

(Para el personal docente, administrativo y demás funcionarios de la institución, aplica el código disciplinario correspondiente).

ACTA PARA SITUACIONES TIPO II

Nº _____ FECHA: (D, M, A) _____ HORA: _____ GRADO: _____
_____ GRUPO: _____ SEDE: _____ JORNADA _____

ESTUDIANTE(S): _____

A las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____

Se realiza el seguimiento del(los) estudiante(s) antes relacionado(s) con el objeto de dar a conocer su situación académica y/o disciplinaria, después de haber cometido actos de indisciplina o comportamientos inadecuados, los cuales se resaltan a continuación: 1. () La reincidencia en faltas leves. 2. () Abandonar o evadirse de las instalaciones de la Institución, durante la jornada escolar o durante las actividades programadas. 3. () Comprobación de escritos o dibujos anónimos ofensivos o insultantes utilizando cualquier medio de comunicación. 4. () Acoso escolar, bullying o cyberbullying 5. () Agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta. 6. () Agresión física con sus compañeros o compañeras que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales, gestuales, físicas o virtuales que puedan generar daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad de ningún tipo. 7. () Portar armas, amenazar o agredir con ella a cualquier miembro de la comunidad. 8. () Emplear la violencia física, verbal, gestual o psicológica para solucionar conflictos. 9. () Fraude y hurto comprobado. 10. () Falsificar firmas en cualquier documento. Para el tratamiento de la situación se programan diversas estrategias como: 7. Remisión al Comité de Convivencia 8. Requerir apoyo de la Psicorientadora/Trabajadora social para hacer seguimiento al caso. 9. Informar de forma inmediata al Padre, madre de familia o cuidador 10. Reportar el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar por parte del presidente del Comité Escolar de Convivencia. 11. Se llega a la siguiente solución o compromisos: _____

_____ Para mayor constancia se firma a los _____ días _del mes de _____ del año _____

_____ Docente _ Coordinador(a) _ Psicorientadora/
Trabajadora social Estudiantes implicados _____

_ Estudiantes testigos: Adjunto firmas de compañeros de clase que presenciaron el(los)

hecho(s) y dan constancia de que el/la(los) estudiante(s) incide(n) en actos de indisciplina o comportamientos inadecuados. _____

Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Determinación de faltas tipo III

(PROHIBICIONES)

Homicidio, acceso carnal violento, secuestro, extorsión, hurto calificado, lesiones personales, extorsión, constreñimiento, acoso sexual, tortura, desaparición, explotación laboral o sexual: Según el ART 44 de la ley 1965 del 2013.

Protocolo de atención faltas tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral

anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la Autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte

del Comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



Correctivos pedagógicos faltas tipo III

A continuación, se presentan las actividades de prevención, ya que los correctivos le corresponden a las entidades competentes encargadas.

1. Talleres sobre el uso adecuado y aprovechamiento de las Tics (juegos computador, T.V.), Video foros, Mesas de conciliación según la necesidad de los estudiantes.
2. Trabajo con la comunidad educativa para el restablecimiento de los derechos humanos.
3. Talleres con los estudiantes sobre la importancia de conocer el Manual de Convivencia, Código de Infancia y Adolescencia, Código de Policía, Responsabilidad Penal Adolescente.
4. Realizar charlas de prevención por parte de la Policía Nacional y diferentes instituciones.
5. Realizar direcciones de grupo, encaminadas a la prevención de dichas faltas.
6. El debido proceso insertar referencia legal
7. Al inicio de todo proceso debe darse lugar a la conciliación, una vez

agotada esta etapa, puede avanzar a las siguientes. En caso de no conciliación se deja constancia de lo mismo, constituyéndose en requisito procedimental.

8. El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el del juez natural, el de favorabilidad en materia penal, el de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales.
9. Legalidad: En cuanto que no puede el disciplinado ser objeto de correctivos no contemplados en el manual de convivencia.
10. Juez natural: En cuanto, será la autoridad administrativa legítimamente constituida quien guiará todo el proceso, de acuerdo a lo normado en el manual de convivencia.
11. Favorabilidad: en cuanto, a que la norma favorable es retroactiva. La norma restrictiva solo opera hacia adelante. La duda favorece al investigado
12. Presunción de inocencia: en cuanto, todo estudiante se presume inocente mientras no se le demuestre lo contrario.
13. Defensa: en cuanto a que será escuchado y tenido en cuenta en sus intervenciones, y podrá controvertir las pruebas de cargo y aportar pruebas de descargo. Podrá interponer los recursos de ley. En cualquier momento del proceso puede a solicitud de las partes acudir a la conciliación previo el lleno de los requisitos formativos, y retributivos cuanto esto fuere posible hacerlo.



En todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El derecho a la defensa y libre expresión
- El derecho a controvertir la prueba
- Participación del padre de familia
- La información oportuna y veraz para ambas partes
- El diálogo, la conciliación y la concertación
- La posibilidad de enmienda o de rehabilitación

El conducto regular en la aplicación de correctivos y debe atender en estricto orden a las siguientes instancias:

- 1. El docente:** Quien asume en primera instancia el caso, y antes de reportar un alumno a la siguiente instancia, deberá demostrar mediante el observador, que ha agotado procedimientos para corregir al estudiante.
- 2. El director(a) de curso:** Es quien atenderá el caso como primera instancia de conciliación
- 3. Orientación escolar:** Atenderá todas las situaciones que se le reporten como dificultades de comportamiento de los

estudiantes

- 4. El coordinador(a):** Con base en lo actuado por el docente, y en caso de reincidencia asumirá el caso y observando el debido proceso buscará los correctivos tipificados en el manual de convivencia a que haya lugar.
- 5. Comité de convivencia:** Los casos de convivencia que presenten reincidencia manifiesta, serán analizado por el comité de convivencia, quien en conjunto con los padres buscarán un cambio de actitud en el estudiante indisciplinado.
- 6. Rector:** En los casos en los cuales previo el agotamiento de todas las etapas anteriores no se haya logrado resultados positivos, este será asumido por esta instancia, para aplicación de los correctivos de trabajo pedagógico en casa durante un lapso de tiempo o para cancelación de matrícula lo cual se hará a través de resolución motivada.
- 7. Consejo directivo:** Será la instancia máxima, que decidirá en derecho sobre los recursos de apelación que presenten los estudiantes investigados

ACTA PARA SITUACIONES TIPO III

Nº _____ FECHA: (D, M, A) _____ HORA: _____ GRADO: _____
_____ GRUPO: _____ SEDE: _____ JORNADA _____
ESTUDIANTE(S): _____

Se realiza el seguimiento del(los) estudiante(s) antes relacionado(s) con el objeto de dar a conocer su situación académica y/o disciplinaria, después de haber cometido actos de indisciplina o comportamientos inadecuados, los cuales se resaltan a continuación: 11. () Reincidencia en faltas graves o Tipo II. 12. () Presentación de varias faltas graves al tiempo. 13. () Consumir, comprar, vender, guardar, circular, a cualquier título, dentro o fuera de la institución, bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, psicoactivas, que causen alteración o adicción en el organismo. 14. () Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas. 15. () Cualquier

acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida: Homicidio, violación (Acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), 16. () Acoso sexual 17. () Pornografía con personas menores de 18 años. 18. () Extorsión 19. () Secuestro. Para el tratamiento de la situación se programan diversas estrategias como: 12. Informar de forma inmediata al coordinador, al Padre, madre de familia o cuidador del (los) estudiante(s) 13. Remisión al Comité de Convivencia para que realice un estudio detallado de su registro de valoración 14. Denunciar por escrito ante la autoridad competente 15. Enviar a entidad especializada 16. Realizar un comunicado por escrito a los representantes legales de las personas involucradas para informar sobre las medidas y decisiones tomadas por el Comité Escolar ante la situación. 17. Reportar el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar por parte del presidente del Comité Escolar de Convivencia. 18. Se llega a la siguiente solución o compromisos: _____

Para mayor constancia se firma a los ____ días _del mes de _____del año _____ Coordinador(a) _____ Psicorientadora

Presidente del Comité Escolar de Convivencia: _____ Estudiantes implicados _____

_____ Estudiantes testigos: Adjunto firmas de compañeros de clase que presenciaron el(los) hecho(s) y dan constancia de que el/la(los) estudiante(s) incide(n) en actos de indisciplina o comportamientos inadecuados. _____

ART 26 ¿CÓMO ACTUAR SI NUESTROS ESTUDIANTES SUFREN ACCIDENTES?

El padre de familia debe llevar al estudiante al servicio médico para que se le atienda por urgencias sin necesidad de autorización de la SED, él asumirá el pago de las facturas que cause el accidente. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

El colegio debe diligenciar el acta de notificación del accidente. Por medio de ésta el colegio deja constancia que el acudiente fue informado de las indicaciones a seguir

para que el estudiante sea atendido.

Una vez se atiende el/la estudiante accidentada(a) y entrega la responsabilidad de su cuidado al acudiente o servicio de salud, el orientador (a) del colegio debe registrar de manera inmediata el caso en el Sistema de Información de Alertas, Módulo Accidentalidad Escolar

ART 27. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

El componente de promoción permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A su vez, el componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones

que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de o tras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

RUTA PARA TODO TIPO DE SITUACIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar situación de riesgo. 2. Remisión a orientación por escrito anexando acta de ampliación de información. 3. De no encontrarse presente el orientador presentar el caso a coordinación y rectoría. 4. Acompañamiento a estudiante y familia. 5. Notificación a Sistema de alertas. Estrategia RIO, SED Bogotá. 	
INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE ACUERDO A LA SITUACIÓN	
Gestantes (embarazo adolescente)	Ruta general y diligenciamiento de formato para gestión de controles
Abuso Sexual	Ruta general y remisión de caso a ICBF o al CESP, dependiendo la edad.
Consumo de SPA	Ruta General, remisión a psicología, solicitud de prueba de toxicología y contactarse con línea telefónica de asesoría 018000112439.

Problema de aprendizaje	Ruta General con diligenciamiento de formato tamizaje (lista de chequeo).
Violencia intrafamiliar	Ruta General y direccionamiento de caso a Comisaría de Familia.
Ideación Suicida	Ruta General y remisión a SISVECOS.
Bullying u hostigamiento (Ver definición Art. 2 Decreto 1965 de 2013)	Ruta General solicitando al docente evidencias que justifiquen que se trata de una situación específica tipo 1 o tipo 2 (Ver disposición ley 1620/2013).
Negligencia o abandono: incumplimiento de las funciones básicas como cuidadores (aseo, apoyo tareas, salud, ausentismo niño o papá).	Ruta general con diligenciamiento a ICBF.
Víctimas de Explotación Sexual	Ruta general con diligenciamiento a ICBF. Redireccionamiento Fundación
Explotación laboral	Ruta general con diligenciamiento a ICBF. Centro Amar.
Menores Trabajadores	Ruta general con diligenciamiento a Centro Amar.
Violencia asociada a género (mujeres víctimas de violencia)	Ruta general con diligenciamiento a Casa de Igualdad y oportunidad CIO; Casa de Justicia, Cavif. Centros Dignificar.
Intimidación a través de internet (Ciber Bullying)	Ruta General solicitando al docente evidencias que justifiquen que se trata

DIRECTORIO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

	Institucion	Falta tipo iii	Direccion	Telefono
1	Comisaria de familia san cristobal	Maltrato infantil	Avenida 1 de mayo 1-40 sur	3636740
2	Cavif centro de atención a víctimas de violencia	Maltrato infantil	Cra. 13 Nro. 18-33	2379593-3279797
3	Uri unidades de reaccion inmediata	Hurto Acoso sexual amenazas violencia física	Uri ciudad bolívar calle 59 sur 17-03	7603822
4	Icbf	Maltrato infantil Consumo de sustancias Psicoactivas	018000 918080	6605520 - 6605540

5	Unidad de delitos sexuales a menores-	Hurto Acoso sexual Amenazas Violencia física Venta de sustancias psicoactivas	Centro de atención ciudadana / fiscalía Gral. De la nación	Uri- sau- cavif - caivas
6	Policía de infancia y adolescencia	Hurto Acoso sexual amenazas violencia física Venta de sustancias psicoactivas	Cra. 14 Nro. 62- 70	3159299 - 3159584
7	Policía nacional	Hurto acoso sexual amenazas violencia física	Avenida 1 de mayo 1-90 Este	123 3282000
8	Hospital san cristobal	Consumo de spa violencia física	Avenida 1 de mayo 1-42 sur	2091480
9	Medicina legal	Violencia intrafamiliar	Calle 7 a 12ª- 51	4069944 - 4069977
10	Policia cuadrante		Cai bello horizonte	3017534274

CAPITULO VI PROTOCOLOS

ARTÍCULO 28. PROTOCOLOS

Uso de la sala de informática

El ingreso a la sala se hará efectivo únicamente con la aprobación del docente titular.

- 1.** La sala deberá permanecer antes, durante y después de la utilización de la misma en completo orden y aseo, por lo cual se deberá asignar un horario diario de aseo para cada jornada.
- 2.** El encendido, cierre de sesiones y apagado de los equipos estará a cargo del docente titular o del personal

autorizado por la Institución.

- 3.** Ningún estudiante podrá ingresar a la sala ingiriendo bebidas, alimentos, con las manos sucias, ropa húmeda, embarrados y/o bajo el efecto de sustancias que alteren sus funciones biológicas y mentales normales.
- 4.** El ingreso a la sala tendrá un lapso de 10 minutos después de la hora correspondiente al inicio de la clase, cumplido el tiempo de ingreso el/la estudiante que vaya a ingresar deberá presentar una autorización firmada

por Coordinación.

5. Después de ingresar a la sala los estudiantes deberán permanecer en ésta hasta la finalización de la clase a menos que exista alguna situación especial que justifique la salida de algún estudiante la cual se hará con el consentimiento del docente titular.
6. Para que el o la estudiante pueda abandonar la sala deberá hacer entrega del equipo al docente titular en las mismas condiciones que lo recibió.
7. Durante la primera sesión de clase se asignará un equipo a un grupo de trabajo (2 o 3 estudiantes) por el cual deberán responsabilizarse durante cada sesión del año.
8. El grupo de trabajo debe velar por el mantenimiento y cuidado de su respectivo equipo (polvo, rayones, golpes, etc.).
9. La utilización de esferos, marcadores, lápices o de otros elementos que puedan realizar marcas o rayones serán para utilizarlos exclusivamente en el cuaderno de cada estudiante, no sobre los enseres de la sala de informática.
10. Todo aquel que se le compruebe o sea descubierto ocasionando algún tipo de daño en cualquier elemento de la sala deberá generar una reposición material o económica del mismo dentro del plazo de tiempo que determine la estancia correspondiente.
11. Realizar actividades como reproducir música, juegos, videos, animaciones ver fotos, entre otros, sólo se podrán llevar a cabo si son parte de la temática tratada en la clase.
12. Los estudiantes deberán consultar al docente antes de conectar a los equipos dispositivos extraíbles, discos compactos y memorias USB, para tener la autorización correspondiente de uso.
13. Para velar por el correcto desarrollo y aprendizaje de los estudiantes durante la clase los elementos como: reproductores de música, video, juegos, celulares o cualquier elemento que genere distracción están prohibidos.
14. El ingreso a páginas de internet y los servicios de red deben ser autorizados por el docente titular si así lo requiere el desarrollo de la temática del día.
15. El manejo y uso de la impresora solo será realizado por el docente titular.
16. La manipulación de ayudas audiovisuales que facilite la institución estará a cargo del docente titular.
17. La manipulación de tacos, estabilizador, UPS, operadores de control, cables de red, router inalámbrico, estará a cargo exclusivo del docente titular o del personal autorizado por la institución.
18. El mantenimiento preventivo y correctivo será autorizado, realizado y costado por la Institución.
19. El uso de la sala con un fin diferente al asignado por la carga académica correspondiente al docente titular dentro o fuera de la jornada será responsabilidad de las Directivas o el ente competente que haya autorizado su utilización.

Uso del laboratorio de ciencias

1. Para ingresar al Laboratorio, es obligatorio el uso de bata o blusa blanca, limpia, abotonada y en buen estado para la realización de prácticas de laboratorio.
2. El estudiante y docente a cargo de la práctica son los responsables de

los equipos, materiales o insumos utilizados en el laboratorio y de la reposición de los mismos.

3. En la eventualidad de encontrar un daño en equipos, materiales e instalaciones, debe ser reportado de inmediato al docente respectivo y éste a su vez al encargado del laboratorio en el formato respectivo.
4. El lugar de trabajo debe permanecer siempre ordenado, limpio y libre de objetos ajenos a la práctica (libros, ropa, carteras, celulares, alimentos, walkman, etc.)
5. Evitar el consumo de alimentos (incluyendo chicle) y bebidas dentro del laboratorio.
6. Evitar arrojar a los vertederos, cuerpos sólidos (papeles, chicles, entre otros), ácidos concentrados u otras sustancias corrosivas. En caso de necesitar eliminar sustancias de trabajo solicite la asesoría del docente.
7. Usar gafas protectoras y guantes al trabajar con sustancias o elementos que presenten riesgo.
8. Realizar en el laboratorio únicamente actividades propias a las prácticas programadas, con el fin de prevenir accidentes durante el desarrollo de las mismas.
9. Ingresar al lugar de la práctica en el horario indicado, solamente cuando el docente esté presente y/o con la autorización del responsable del laboratorio.
10. Utilizar única y exclusivamente el material y reactivos asignados
11. Los estudiantes que lleguen al laboratorio después de haber iniciado la práctica, deberán reportarse al docente encargado quien decidirá sobre su ingreso a la misma.
12. Los estudiantes y el docente deben permanecer en el laboratorio durante el desarrollo de la totalidad de la práctica.
13. Al terminar las prácticas, el lugar de trabajo, materiales y demás accesorios deben entregarse limpios y en perfecto orden.
14. Las prácticas programadas que no se hayan realizado oportunamente, serán reprogramadas de acuerdo con la disponibilidad del espacio en el laboratorio.
15. Los y las estudiantes deben proveerse de los elementos necesarios para la realización de la práctica: Cuaderno, guía, bayetilla, lápiz y demás.
16. Antes y después de emplear el laboratorio es importante lavarse bien las manos.
17. Programar con anterioridad el uso del laboratorio según cronograma.
18. El docente debe diligenciar antes de la práctica el formato de solicitud de materiales y reactivos y reportar por escrito las novedades de material o equipos averiados.
19. Es importante mantener el cabello recogido durante el desarrollo de las prácticas.
20. Emplear los elementos de trabajo únicamente en el laboratorio; excepto cuando se realicen prácticas de campo en cuyo caso se requiere la debida autorización del docente.
21. Ubicarse en el sitio adecuado, evitando el juego, la brusquedad y el desorden.
22. Cuidar los equipos y elementos de trabajo.

23. Devolver los equipos y materiales utilizados. Prohibido sacar material del laboratorio.
24. Reponer el material o el equipo que se dañe.
25. Cumplir todas las normas de seguridad, evitando accidentes y descuidos. .
26. Presentar los informes correspondientes a cada laboratorio.
27. No sacar del aula materiales o equipos que son de propiedad del Colegio.
28. No abrir las llaves del agua o del gas sin autorización del docente.

Uso de la sala de idiomas (C.R.I)

1. Ingresar puntualmente.
2. Cumplir con las normas establecidas para lograr un comportamiento adecuado en clase.
3. Escuchar y cumplir indicaciones del profesor.
4. No ingresar morrales, ni útiles escolares innecesarios.
5. Cuidar los equipos, CDS y demás material de Multimedia. Si no encuentra en buen estado el equipo, informar inmediatamente al docente.
6. Cuidar los muebles, no escribir en la mesa, ni sobre el mouse pad.
7. No utilizar material pirata.
8. Responder por el buen estado y conservación del computador asignado.
9. No alterar la información de los equipos como programas o documentos
10. No ingresar material que no corresponde a la clase.
11. Para ingresar en horas diferentes a la clase, se solicitará una autorización del profesor responsable.

12. Utilizar adecuadamente el Internet. No entrar a páginas pornográficas. No realizar actividades diferentes a las programadas. No chatear, no jugar, evitar el desorden y brusquedad.
13. Aprovechar el software relacionado con el tema de la clase. Realizar adecuadamente el trabajo asignado.

Entrega de refrigerios

La alimentación escolar es un componente fundamental del derecho a una educación de calidad. Niños y niñas bien alimentados, son niños sanos, nutridos física e intelectualmente y con condiciones adecuadas para aprender más y mejor. Con el proyecto se busca mejorar el estado nutricional de los niños (as) atendiendo los requerimientos de proteínas, vitaminas, carbohidratos y otros componentes nutricionales.

Actualmente el refrigerio se está suministrando a preescolar, primaria y bachillerato. Se debe consumir tan pronto llega a la institución, para lo cual los estudiantes deben lavarse las manos, consumirlo en su totalidad, evitando guardarlo para más tarde o llevarlo a la casa, ya que es exclusivo para los y las estudiantes beneficiados.

Medios de comunicación intitucional

- Emisora escolar
- Agenda escolar
- Periódico escolar
- Resoluciones rectorales
- Acuerdos
- Memorandos
- Circulares y comunicados
- Carteleras y murales
- Tics

Definición de términos

ADMISIÓN: Es el acto por el cual la institución educativa COLEGIO MONTEBELLO I.E.D. admite, de la población estudiantil inscrita y con interés en el proceso de escolarización, para recibir a todos y cada uno de los individuos, que acogen como propio este canon o manual de convivencia escolar que se comprometen y asumen su rol de cumplimiento y respeto por el mismo. Igualmente facilita y adopta el ingreso a la Institución de las estudiantes que cumplen con los requisitos y prioridades pedagógicas de su entrada como miembros de la comunidad educativa, para que cursen y se matriculen en alguno de los grados que ésta ofrece.

CONDUCTA: Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social, a los principios institucionales, católicos y éticos, los cuales se encuentran contemplados en el presente manual de convivencia escolar y están argumentados según ley de infancia y adolescencia. (Ley 1098 de noviembre de 2006.)

CONVIVENCIA: Es la base o fundamento de toda sociedad. Ella supone la voluntad expresa y decidida de unos individuos de vivir con otros, no contra ellos ni a pesar de ellos. La convivencia es el principio de la sociedad porque sin esta voluntad ninguna forma de organización social es posible: aceptar a los otros en medio de los cuales vivimos, es la base de civilidad.

CORRECTIVO: Mecanismo que se utiliza para re direccionar un comportamiento.

DEBERES: Actos por los cuales se asume libremente una obligación dada por una Ley. “Mis deberes los asumo con autonomía, libertad, responsabilidad y sentido de pertenencia. Reclamo mis

derechos cuando cumpla mis deberes”.

DEBI-DO PROCESO: La aplicación del debido proceso como uno de los derechos fundamentales de toda persona, deberá ser tenida en cuenta en la solución de conflictos que pueden surgir entre los miembros de la Comunidad Educativa. En el procedimiento se aplican esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal enunciados posteriormente, teniendo en cuenta los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano.

DERECHOS: Los derechos se ejercen como expresión de la autonomía, la libertad, la expresión de la dignidad de cada persona y de la comunidad. La exigencia de los derechos implica el cumplimiento de los deberes (el derecho-deber exige una corresponsabilidad) (ST- 02/92).

DISCIPLINA: Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, signos y palabras del estudiante en respuesta a las normas establecidas por la Sociedad y la convivencia Institucional, para este caso y soportada en la ley de infancia y ado-lescencia. (Ley 1098 de noviembre de 2006.) En algunos casos es una acción punible y legalmente judicializable y que debe ser informada a las autoridades pertinentes. Dando estricto cumplimiento al artículo 18, 53,54 de Ley 1098. Citando y efectuando así mismo la ley de garantes, donde habla expresamente de trato negligente y omisión.

ESTIMULOS: “El mejor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en íconos y ejemplo frente a la comunidad en general, que ve en los jóvenes y adolescentes el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos

líderes y reales ciudadanos de bien, que soporten el peso de una sociedad cada día más corrupta y desintegrada.

FALTA TIPO I: Situación que presenta una estudiante y que no afecta el desarrollo del Proceso formativo, Académico, ni agrede de manera sustancial a sus demás compañeras o docentes, ni al personal administrativo; causan un menor o mínimo perjuicio además, se tiene en cuenta si faltan por primera vez.

FALTA TIPO II: Son las conductas reprochables que atentan contra los derechos y deberes de la Comunidad Educativa y que causan daño material y/o moral a las personas agrediendo su dignidad, el buen nombre, la integridad física; por tanto afectan el normal desarrollo del proceso académico pedagógico, y pueden comprometer bienes de la Institución. Pudiendo ser esta conducta rectificada y mejorada en el proceso de formación. La reincidencia en faltas leves se considera como falta grave.

FALTA TIPO III: Falta que afecta en nivel superior y de manera grave y contundente, el desarrollo normal del proceso formativo, académico pedagógico institucional; que lesiona en alto grado y de manera evidente a las personas en su aspecto moral, material, físico y/o a los bienes o principios de la Institución.

MANUAL: Es el conjunto de normas, pautas, criterios de carácter general establecidos para llevar a cabo la sana convivencia dentro de la institución educativa, estas pueden ser de carácter

formativo y de relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

MATRICULA: Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar matrícula, la estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente de la estudiante, se compromete a observar, aceptar y cumplir el presente canon o Manual de Convivencia Escolar acatamiento por convicción y por consolidar el sano desarrollo y formación integral de su hija, obligándose a cumplirlo en su totalidad y conformidad; al igual que las demás disposiciones emanadas de la institución educativa colegio Montebello I.E.D.

NORMA: Son orientaciones que facilitan el desarrollo personal y las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, Indican la línea de autoridad, los canales de comunicación, las funciones que cada persona tiene en la Institución.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la impuso. La estudiante sancionada podrá interponer este recurso, dentro de los cinco días hábiles académicos siguientes, ante la Rectora en los casos que este manual de convivencia Escolar, lo contemple. El Rector contará con cinco (5) días hábiles académicos para responder el recurso de reposición.